



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

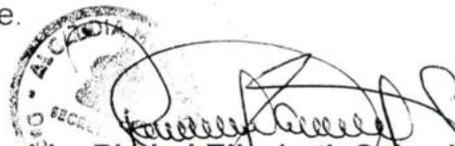
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

La Suscrita, Secretaria Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 124 año 2017, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 09**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes (16) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), a las 09:44 a. m., (Nueve con cuarenta y cuatro minutos de la mañana), presidida por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino quien se incorporara en el Transcurso de la sesión, y de los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortii Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, Sres. Xiomara Gaitán, Luis Andino, Leovigildo López y Edgar Galdámez miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.- 2.-Apertura de la Sesión.3.-Invocación a Dios. -4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-6.- Participación de Comisiones: a) Participación de miembros de la Junta de Agua y maestros del C.E.P.B. Lidia Calix de la Comunidad de Santa Rita, San Diego, Jamastran, sobre Proyecto construcción de una ciudad en miniatura y reparación de Centro Educativo.- b) Participación del Arquitecto Carlos Andino Medina. Sobre Proyecto Ordenamiento Territorial y elaboración del Perímetro Urbano con fines de uso de suelo. c) Participación del Patronato de la Colonia Villeda Morales de esta Ciudad, sobre informe del polideportivo de dicha Colonia.-7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12) ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.- ACUERDO No. 139-2017:** En relación a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal, solicitando la aprobación del contrato UTM CONT-00062-2017 POR SUMINISTRO DE MATERIALES para la ejecución del PROYECTO ELECTRIFICACION, ubicado en las comunidades de El Varillal, el Cañon y Malacate, Zona La Lodosa de este Municipio de Danlí, POR EL VALOR DE L.413,770.00 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Setenta con 00/100), a nombre de IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Firmar el Contrato **UTM CONT-00062-2017 POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO ELECTRIFICACION, UBICADO EN LAS COMUNIDADES DE EL VARILLAL, EL CAÑON Y MALACATE, Zona La Lodosa de este Municipio de Danlí, por el Valor De L.413,770.00 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Setenta Lempiras Con 00/100), a nombre de IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las 9:05 p.m.-Firma y Sello: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal; Firma y Sello: Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar Secretaria Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.


Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar
Secretaria Municipal





UTM CONT.-00062-2017

CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: "ELECTRIFICACION", UBICADO EN LAS COMUNIDADES DE ELVARILLAL, EL CAÑON Y MALACATE, ZONA DE LA LODOSA DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ. Nosotros **INGENIERO RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO**, mayor de edad, con identidad N° 0702-1952-00082, casado, hondureño, con domicilio y residencia en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, electo en elecciones generales celebradas el 24 de Noviembre del 2013 según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 15 de enero del año 2014 en acta especial número 136 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizado por la Corporación Municipal del municipio de Danlí, en sesión extraordinaria celebrada el 29 del mes de enero del año 2014, con punto de Acta número 008-2014, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **JAIME JAVIER SILVA SANCHEZ**, con identidad N° 0801-1983-04124, mayor de edad, hondureño, con residencia en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en condición de representante de la **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS S.A.** de la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central con **R.T.N. No. 08019006037227**, con permiso de operación No. **A 089530**, quien en lo sucesivo se denominará **EL PROVEEDOR**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: "ELECTRIFICACION", UBICADO EN LAS COMUNIDADES DE EL VARILLAL, EL CAÑON Y MALACATE DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ, POR UN VALOR TOTAL DE L. 413,770.00(CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS), SEGÚN LA COTIZACION QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO**, y que se encuentra en el plan de inversión según la ficha presupuestaria **01-481-222** y se registrarán bajo los siguientes términos: **PRIMERA:** EL CONTRATANTE RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios de suministro de materiales, los cuales son detallados a continuación:

UTM-CONT-00062/17
 06-01-01-481
 01-481-222
 Fondo 11

No.	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	P.U TOTAL
1	Cable de aluminio 1/0 ACSR (carrete de 2,000 ml)	Carrete	12	L. 29,400.00	L. 352,800.00
2	Flete	Global	1	L. 7,000.00	L. 7,000.00
				Subtotal	L. 359,800.00
				Impuesto	L. 53,970.00
				TOTAL L.	L. 413,770.00

SEGUNDA: DEFINICIONES; Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **LA MUNICIPALIDAD:** El contratante LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, Departamento de El Paraíso, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** El ingeniero civil o arquitecto colegiado que a través de Municipalidad realiza la supervisión de las Obras y materiales para el proyecto. **EL PROYECTO:** "ELECTRIFICACION", de





las comunidades de El Varillal, El Cañón y Malacate de este Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, que consiste para efectos de este contrato en: **suministro de materiales ofertados en el proceso de licitación privada llevado a cabo para tal efecto**, **LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante del proyecto, efectúa labores de supervisión y trabajo comunitario, **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR** se compromete a suministrar los materiales para su uso en las obras que conforman EL PROYECTO, ratificando el compromiso por parte de **EL PROVEEDOR** en suministrar los materiales de acuerdo a especificación, cantidad, calidad y precio establecidos, se consideran como parte de este contrato los documentos siguientes: a)- Términos de Referencia, b)- cotización, c)- carta de mantenimiento de oferta, d)- Acta de recepción y apertura de ofertas para suministro de materiales, e)-Nota de adjudicación. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD otorgará anticipo, si **EL PROVEEDOR** lo requiere, por un monto equivalente al 15% del monto total del contrato previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se hayan aceptado por parte de LA MUNICIPALIDAD las correspondientes garantías c) Del valor de las facturas presentadas por EL PROVEEDOR, será deducido proporcionalmente, De manera que el 100% del anticipo sea recuperado en el periodo del contrato. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto. LA MUNICIPALIDAD procederá a exigir su devolución a EL PROVEEDOR, **QUINTA: PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES:** Los materiales a adquirir deben estar disponibles para ser entregados de inmediato una vez realizada la adjudicación, por lo cual se le estará notificando por escrito al EL PROVEEDOR. La compra de los materiales para la construcción del proyecto "**ELECTRIFICACION**", están sujetos a las siguientes condiciones: **a) Plazo de entrega:** Los materiales podrán ser entregados hasta en un máximo de diez (15) días calendario después de notificada la adjudicación (fecha límite de entrega: viernes 19 de mayo de 2017). **b) Vigencia de ofertas:** Se debe indicar la fecha de vigencia de la oferta presentada, la cual no podrá ser menor a un periodo de vigencia de treinta (30) días calendarios a partir de la presentación de la oferta, (No se reconoce sobrecosto o cambio en el precio por variaciones en el mercado); **c) Lugar de Entrega:** Los materiales serán entregados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Danlí, barrio El Centro contiguo al Museo Municipal, para lo cual se acordará el día y hora entre las partes involucradas (Municipalidad de Danlí-Proveedor-Representante(s) de la comunidad beneficiada), para la revisión y recepción de los materiales, haciendo la aclaración que sólo se recibirán los materiales que cumplan a satisfacción los presentes términos de referencia; **d) Incumplimiento de especificaciones o desperfectos:** En el caso que el proveedor no cumpla con las especificaciones de los materiales solicitados o alguno de los materiales muestre desperfectos de fábrica o por manipulación incorrecta (abolladuras, agujeros, óxido, ralladuras, concavidades, etc.). La municipalidad no se obliga a realizar el pago; otorgando un plazo de un (1) día máximo para que el proveedor suministre el material a satisfacción. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago será realizado por la Municipalidad de Danlí contra entrega de los materiales a entera satisfacción y conforme a lo estipulado en el inciso 4 de estos términos de referencia, mediante cheque a favor del proveedor con monto establecido en moneda local (Lempiras). Para el registro de dicha entrega se estipulan las siguientes obligaciones entre las partes a cumplir el día que se estipule la entrega: **a)** El Proveedor se compromete a entregar el comprobante de entrega Proveedor – Municipalidad y factura Original, **b)** La Municipalidad presentará el comprobante de entrega Municipalidad – institución con sus respectivas fotografías; **c)** La comunidad beneficiada presentará las constancias de Recibo de Materiales; una (1) firmada por el presidente de patronato y una (1) firmada por los miembros de la auditoría social conformada para





el proyecto. (Se facilitará formato) además de unas fotografías. **SÉPTIMA: GARANTIAS: EL PROVEEDOR**, deberá de presentar una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO o CHEQUE CERTIFICADO a nombre de la municipalidad de Danlí con una de vigencia mínima de 20 días calendarios contados a partir de la última fecha de entrega del producto, de no existir algún reclamo se procederá a su devolución, el monto de dicha garantía o cheque certificado se establece en **L. 62,065.50 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100)** que corresponde al **15% del monto de la oferta económica presentada y aceptada**; **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR**; representa al ente financiero en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, como tal tienen libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a EL PROVEEDOR para subsanar cualquier deficiencia de calidad, defecto y/o incumplimiento de especificación en un período de tiempo prudencial. **NOVENA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD"**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos para utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: de parte del contratista o





Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso

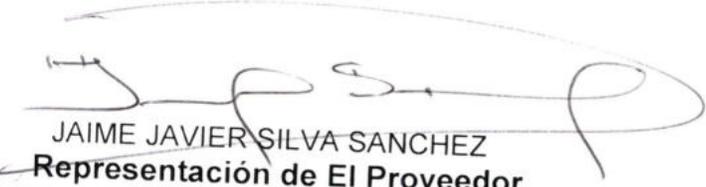
Honduras C.A.

UTM



consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B. departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia **DÉCIMA: TERMINACIÓN:** Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **EL CONTRATANTE**, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DECIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO:** **EL CONTRATANTE** para efecto de este contrato exige a **EL PROVEEDOR** informar de cada pago que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de la Unidad Técnica Municipal, así mismo **EL CONTRATANTE** solicita a **EL PROVEEDOR** suministrar los materiales de acuerdo a especificación, cantidad, calidad y precio establecidos; **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATO:** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES:** **EL PROVEEDOR**, declara que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a los 12 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.


INGRID AMADOR ADALID CHACÓN
Alcalde Municipal


JAIME JAVIER SILVA SANCHEZ
Representación de El Proveedor
IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS S.A.


LIC. MILTON ZELAYA
Gerente Administrativo y Financiero



Hecho por UTM





Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2405, 2763-2290



DEPARTAMENTO UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

AM-UTM-2017-00044

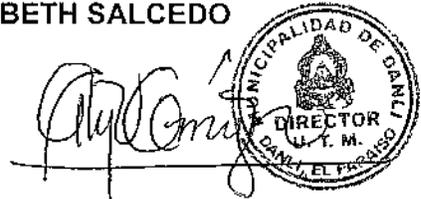
MEMORANDO

Para: LIC. PIEDAD ELIZABETH SALCEDO
Secretaria Municipal

De: Ing. ALY V. GÓMEZ
Director UTM

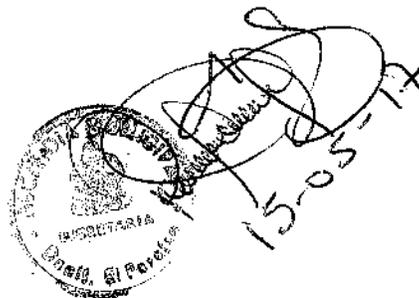
Asunto: CUSTODIA DE GARANTIA

Fecha: 15/05/2017



Por medio de la presente le estoy remitiendo la siguiente **Fianza de Cumplimiento de Contrato** para el proyecto detallado a continuación:

1. **Fianza N-2017 61599001807**, por La Cantidad de L. 62,065.50 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100), a favor de la Municipalidad de Danlí dado por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para el proyecto “Electrificación” ubicado en Comunidades de: El Varillal, El Cañón y Malacate de la Zona de la lodosa de este municipio de Danlí, ejecutor: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOSS S.A.



C/c Expediente





Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



Danlí El Paraíso 04 de Mayo del 2017

Ref. "Electrificación" Varillal, El Malacate
y El Cañón de la zona de la Lodosa de este
municipio de Danlí.

Notificación de Adjudicación

Licitación Privada LP-AMD-UTM-001-2017

ESTIMADOS SEÑORES: IMPELSA DE HONDURAS

Por este medio la municipalidad de Danlí les notifica que conforme al proceso de evaluación de las ofertas recibidas para participar del proceso de licitación del proyecto de la referencia, **han resultado seleccionados como el proveedor ganador** de este proceso, presentando una oferta por un monto de **L. 377,424.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 25/100)**, siendo la más baja y que cumple con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, por lo cual se procederá a celebrar contrato por suministro de materiales.

Por tal motivo se les solicita proceder a presentar fianza de cumplimiento de contrato y/o cheque certificado a favor de la **Municipalidad de Danlí** con una vigencia de hasta tres (3) meses calendarios contados a partir de la última fecha de entrega del producto, de no existir algún reclamo se procederá a su devolución. El monto debe corresponder al 15% del monto de la oferta económica presentada y aceptada así mismo la declaración jurada autenticada y a la vez ratificando el compromiso de su parte en suministrar los materiales de acuerdo a **especificación, cantidad, calidad y precio establecidos**.

Atentamente;



Ramiro Adalid Chacón
Ing. Ramiro Adalid Chacón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Danlí





Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



Danlí El Paraíso 04 de mayo de 2017

**Ref. "Electrificación" Varillal, El Malacate y
El Cañón de la zona de la Lodosa de este
municipio de Danlí.**

Notificación

Licitación Privada LP-AMD-UTM-001-2017

ESTIMADOS SEÑORES: SUMINISTROS ELÉCTRICOS

Por este medio la municipalidad de Danlí hace de su conocimiento que conforme al proceso de evaluación de las ofertas recibidas para participar del proceso de licitación del proyecto de la referencia, **se les agradece por haber participado en dicho proceso de licitación privada.**

Sin nada más que tratar al respecto me suscribo,

Atentamente;



[Handwritten Signature]
Ing. Ramiro Adalid Chacón
Alcalde Municipal
Municipalidad de Danlí





DECLARACION JURADA

Yo, **JAIME JAVIER SILVA SANCHEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en administración de empresas, con tarjeta de identidad No. 0801-1983-04124 y de este domicilio, actuando en mi condición de Administrador y representante legal de la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS (IMPELSA DE HONDURAS)**, con RTN No. 08019006037227; por la presente hago **DECLARACION JURADA**, en la que hago constar : Que mi representada la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS (IMPELSA DE HONDURAS)**, con RTN No. 08019006037227, el representante legal y los socios de la empresa no están inhabilitados para contratar con el estado de Honduras ni con **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI** , y en ninguna de las situaciones expresadas en estas inhabilitaciones en ese sentido, le aplica.

En fe de lo cual firmo la presente declaración jurada, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).


JAIME JAVIER SILVA SANCHEZ





Tegucigalpa, 11 de Mayo de 2017

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 1426978

El Infrascrito Abogado y Notario, PEDRO ARMANDO SANTOS MARTÍNEZ, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número Mil Quinientos Ochenta y Dos (1582) y con registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia Número Mil Ciento Ochenta y Tres (1183), con Notaria en el Edificio El Centro, Calle Peatonal, Segundo Piso, Cubículo 207.- CERTIFICA: Que la firma que aparece puesta en el documento denominado DECLARACIÓN JURADA, de fecha diez (10) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), dicha firma pertenece al Señor JAIME JAVIER SILVA SANCHEZ, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1983-04124, en su condición de Administrador y Representante Legal de la Sociedad Mercantil IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS (IMPELSA DE HONDURAS), donde declara que su representada, el representante legal y los socios de la Empresa no están inhabilitados para contratar con el Estado de Honduras ni con la Alcaldía Municipal de Danlí, y en ninguna de las situaciones expresadas en estas inhabilitaciones en ese sentido, le aplica; Es AUTÉNTICA, dicha firma por ser de mi pleno conocimiento y es la que usa en todos sus actos y contratos que suscribe, Artículo 25 del Código de Notariado.- DOY FE. COPIA EN EL PAPEL ESPECIAL NOTARIAL 0777478.

0541345

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de Mayo de 2017

.....ULTIMA LINEA:.....

[Handwritten Signature]

IMPELSA



IMPELSA DE HONDURAS

Tegucigalpa, 02 de mayo del 2017

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI
Ing. Aly Varinnia Gómez Núñez
Presente

Por medio de la presente nos dirigimos a usted para hacer entrega de la documentación requerida para la licitación privada LP-AMD-UTM-001-2017 del proyecto "electrificación"; conteniendo lo siguientes documentos:

1. Constancia ONCAE vigente ✓
 2. Copia del permiso de operaciones vigente ✓
 3. Copia del RTN de Impelsa (importadora de materiales eléctricos) ✓
 4. Carta de invitación a licitar original, firmada y sellada. ✓
 5. Cotización del material solicitado ✓
 6. Nota aclaratoria del monto a cobrar por el flete ✓
 7. Escritura pública Impelsa (Importadora de Materiales Eléctricos) ✓
 8. Copia de identidad (Javier Silva) ✓
 9. RTN Javier Silva ✓
 10. Fianza de cumplimiento de contrato a favor de la municipalidad de Danlí que corresponde al 15% del monto del contrato con una vigencia de 3 meses después del plazo previsto para la entrega.
 11. Declaración jurada debidamente autenticada, tal como la solicita la Alcandia
- Todos los documentos están debidamente autenticados ✓

Sin más por el momento quedo de ustedes

Atentamente,

Recibido por: Anthony
12/05/17
10:10 AM

Javier Silva
Gerencia Impelsa de Hond.

Col. Prado Carretera a La Paz, Tegucigalpa, Honduras, C.A. Larach & Cía.

Tel: (504) 2231-1879 Fax: (504) 2231-1947

www.impelsa.com



Col. Quezada Sendero
Pamplona Contiguo a Novatec.

TELS: 22311879, 22311947 web: www.impelsa.com



Tegucigalpa, 02 de mayo del 2017

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI
Ing. Aly Varinnia Gómez Núñez
Presente

Por medio de la presente nos dirigimos a usted para hacer entrega de la documentación requerida para la licitación privada LP-AMD-UTM-001-2017 del proyecto "electrificación"; conteniendo lo siguientes documentos:

1. Constancia ONCAE vigente
 2. Copia del permiso de operaciones vigente
 3. Copia del RTN de Impelsa (importadora de materiales eléctricos)
 4. Carta de invitación a licitar original, firmada y sellada.
 5. Cotización del material solicitado
 6. Nota aclaratoria del monto a cobrar por el flete
 7. Escritura pública Impelsa (Importadora de Materiales Eléctricos)
 8. Copia de identidad (Javier Silva)
 9. RTN Javier Silva
 10. Fianza de cumplimiento de contrato a favor de la municipalidad de Danlí que corresponde al 15% del monto del contrato con una vigencia de 3 meses después del plazo previsto para la entrega.
 11. Declaración jurada debidamente autenticada, tal como la solicita la Alcandía
- Todos los documentos están debidamente autenticados

Sin más por el momento quedo de ustedes

Atentamente,


Javier Silva
Gerencia Impelsa de Hond.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 288-2017 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central veinticuatro de abril del dos mil diecisiete. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete. Por la Sociedad Mercantil Nacional **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS "IMPELSA DE HONDURAS"**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como apoderado legal el Abogado **EDWIN ROBERTO LOPEZ ESCOTO**. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **12841**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **15491-2017** en el área de actividad relativa la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas a la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS "IMPELSA DE HONDURAS"**. Con **R.T.N. 08019006037227** y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

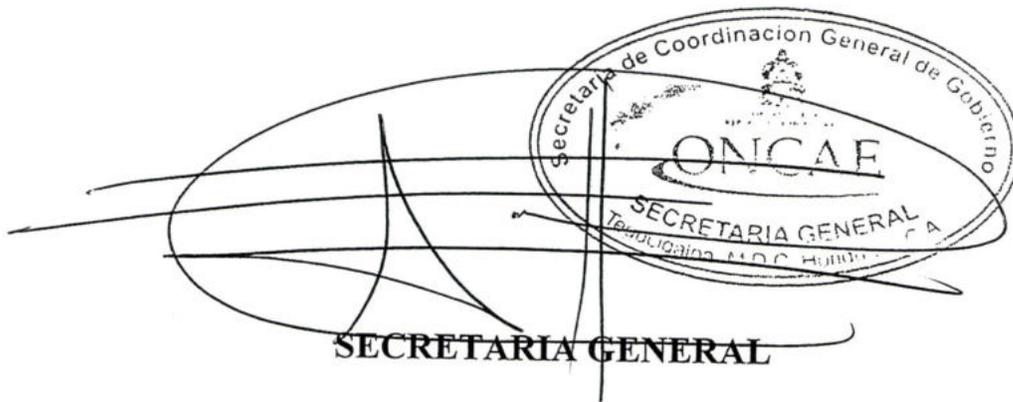
SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Sociedad Mercantil Nacional	IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS "IMPELSA DE HONDURAS"
No. de Resolución	288-2017
No. de Certificación	15491-2017
Fecha final de vigencia de la inscripción	24/4/2020
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Suministros, Componentes y Accesorios de Iluminación
Registro Tributario Numérico	08019006037227

Certificación del Órgano Societario	Eduardo Acevedo Sandoval 239820207 Gilda Acevedo de Mecca 238224655
Domicilio Legal	Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán
Dirección	Col. Quezada, Sendero Pamplona contiguo a Novatec
Teléfono	2231-1879
Correo Electrónico	=

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Karla Andino Maradiaga. Jefe de Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretaria. (f) Alejandra María Fonseca Fernández. Secretaria General.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.



SECRETARIA GENERAL

Cc.SCR/AMFF

Verificar en: <http://www.honducompras.gob.>



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 089530

Permiso No: 136636
Declaración No: 151831
Fecha de emisión: 13/03/2017
Fecha de vencimiento: 31/12/2017

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

IMPELSA DE HONDURAS

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1103-QUEZADA
Clave Catastral: 11-0002-013
Dirección: COL. QUEZADA, SENDERO PANPLONA, CONT. NOVATEC.
RTN o Identidad: 08019006037227
No. de Negocio: ICS-28273

CONTRIBUYENTE:

IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS . S A

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
970103 - VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



"La mora es en los tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



B80G0-0000-05ET-L82X-PEB5-KRG0-0000-0000-0TDTG



Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019006037227

IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS SA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licorosos
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos
Préstamario	<input type="checkbox"/>	





Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 17 del Decreto N° 253 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Sobre Versos, Art. 58 del Decreto 23-87, Art. 29 del Decreto 194-2002, Ley del Escrutinio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2000 de 10 de Abril de 2000, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 18 de Enero de 1973 publicada en el Estado Oficial la Gaceta N° 25880 y el Reglamento de Presamista No. Remate Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente reconoce su obligación de comunicar a la DRI cualquier cambio en sus datos en el RUT, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumple con sus obligaciones tributarias y cumple con Hacienda.

Número de Documento DEI-412- 1564251

Transacción: 4C2C6D





Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



Danlí El Paraíso 20 de abril del 2017

**Ref. "Electrificación" Varillal, El Malacate
y El Cañón de la zona de la Lodosa de este
municipio de Danlí.**

Carta de Invitación a Licitar **Licitación Privada LP-AMD-UTM-001-2017**



ESTIMADOS SEÑORES:

La Municipalidad de Danlí, dentro de su plan de inversión municipal para el presente año contempla fondos propios para la ejecución del proyecto de la referencia, por lo se le cual invita a participar con el fin de suscribir contrato por suministro de materiales.

El Proyecto consiste en el Suministro de Cable de aluminio de 1/0 ACSR para la ejecución de esta etapa que contempla el revestimiento de estructuras con línea primaria con una fase y dos fases en diferentes tramos según se indica en el estudio eléctrico elaborado para el proyecto.

El Proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos y normativa de la legislación nacional de Honduras, establecida en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento RLCE mediante un proceso de comparación de precios. Con este proceso licitatorio se pretende seleccionar y contratar al proveedor calificado, mediante el compromiso de suministrar materiales de calidad a un precio justo que cumplan con las especificaciones y cantidades estipuladas. Para la presentación de la oferta se indica a los interesados que deben tomar como base la información facilitada en los términos de referencia elaborados para este proceso de licitación privada.

Los invitados a participar en la Licitación y que decidan hacerlo, deberán manifestar su interés y decisión de participar razón por la cual firmarán y sellarán de recibida esta invitación y podrán hacer llegar un escaneo de la misma por medio de correo electrónico a la dirección: alvgomez2801@gmail.com o alcalde@danlicompite.org o en físico a la dirección: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso; a más tardar el día jueves 27 de abril del presente. Los oferentes a considerar serán los que cumplan con esta disposición.





Municipalidad de Danlí

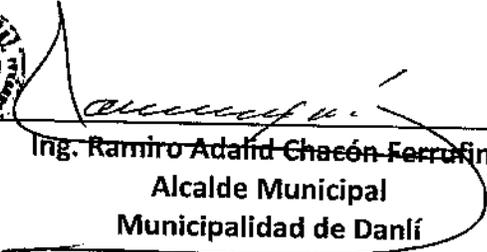
Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



Se recibirá las ofertas para esta Licitación en sobre de manila debidamente sellado y rotulado a más tardar el día martes 02 de mayo de 2017 hasta las 4:00 de la tarde, Hora oficial de la República de Honduras. La dirección física para presentar las ofertas es: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso.

Atentamente;




Ing. Ramiro Adán Chacón Ferrufino
Alcalde Municipal
Municipalidad de Danlí



Tegucigalpa, Honduras, miércoles 26 de abril de 2017

A: Alcaldía Municipal de Danlí
Danlí el paraíso
Honduras Centroamérica.



A: TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO DE CABLE DE ALUMINIO PARA EL PROYECTO "ELECTRIFICACION".

Estimados señores, por este medio IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS y referente a la cotización para Licitación Privada **LP-AMD-UTM-001-2017**, les enviamos esta nota aclaratoria del monto a cobrar por flete para la entrega del material solicitado, el cual se detalla de la siguiente manera:

1. La entrega del material será en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Danlí, barrio el centro contiguo al Museo Municipal; la cual se acordará el día y hora entre las partes involucradas.
2. Dichos materiales irán repartidos en 2 camiones.
3. Los materiales serán entregados en un solo día (un solo viaje).
4. Favor tener disponible un montacarga por parte de la municipalidad para la descarga del material.

Sin otro particular.



Javier Silva

Gerente General

Impelsa de Honduras



REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 11

De: CONSTITUCION IMPELSA DE HONDURAS

Otorgada por: LOS SEÑORES EDUARDO ACEVEDO SANDOTAL Y BORIS RAMIRO
FLORES HERNANDEZ.

A favor de: SI MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

LIS MARIA BOCANEGRA ALEMAN

CAH No. 05752

..... OCHO (8) DE AGOSTO DEL 2006



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

L.10.00 L.10.00

2518731

T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO ONCE (11).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del

Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.- Ante mí, LIS MARÍA

BUCANEGRA ALEMÁN, Abogada y Notario, hondureña y de este domicilio, miembro inscrito

en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil setecientos cincuenta y dos

mil y Ecuator inscrito en el registro de la Honorable Corte Suprema bajo el número un mil

trececientos ochenta y nueve (1389); despachando los oficios de mi notaría en Pineda

Encuentregre y Asociados, Firma Legal, sita en Colonia Altos de Miramontes, Calzada Risco,

Callejon Dombra 2ª izquierda, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Teléfono 269-1274;

comparar personalmente los señores EDUARDO ACEVEDO SANDOVAL, Empresario, de

Nacionalidad Guatemalteca, con número de Pasaporte Guatemalteco 008520880, y BORIS

RAMIRO FLORES HERNÁNDEZ, Comerciante, de nacionalidad Guatemalteca, con número de

Pasaporte Guatemalteco 007866708; ambos mayores de edad, casados, del domicilio de la

ciudad de Guatemala, República de Guatemala y en tránsito por esta ciudad capital;

comparecen por sí y asegurándome encontrarse en el goce de sus derechos civiles, libre y

espontáneamente dicen: PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Que han convenido en constituir una

Sociedad Mercantil Anónima y que al efecto constituyen, la que se registrá por los pactos y

cláusulas de la presente escritura y sus estatutos, con arreglo a las disposiciones del Código

de Comercio de Honduras y en general por las leyes vigentes en la República de Honduras.-

SEGUNDO: FINALIDAD: La finalidad de la sociedad será principalmente: Compra-Venta,

importación, exportación y comercialización de todo tipo de materiales eléctricos, materiales de

telecomunicación; materiales de iluminación, herramientas, equipos en general y aceros de

todo tipo, prestación de servicios de transporte, no obstante la Sociedad podrá cumplir con sus

finés cuando lo estime conveniente o bien para dedicarse a otros negocios o empresas de lícito

comercio permitidas por las Leyes de Honduras, tomando en cuenta que la anterior





enunciación no es limitativa sino ejemplificativa de la actividad mercantil.- **TERCERO:**

DENOMINACIÓN SOCIAL: La sociedad girará bajo la "denominación social" de "IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE HONDURAS", pudiendo también utilizar y mostrarse al comercio y al público en general bajo el nombre "IMPELSA DE HONDURAS." - **CUARTO: DOMICILIO:** El domicilio de la sociedad será la

Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, su área de operaciones será ilimitada para cualquier lugar de la República, pudiendo tener centros y negocios en lugares distintos al de su domicilio, y sucursales en otros lugares del país o del extranjero.- **QUINTO: DURACIÓN:** La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, de lo que se

hace declaración expresa, extinguiéndose de acuerdo a la Ley, solamente.- **SEXTO: IMPORTE**

DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social autorizado es de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS

EXACTOS (L.25,000.00) el que estará representado por **CIEN ACCIONES (100)** con un valor nominal de **DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.250.00)** cada una. Serán nominativas y

transferibles por endoso e inscripción en el Libro de Registro de Accionistas; no podrán ser convertidas al portador y deberán ser firmadas por el Administrador Único de la Sociedad.-

SÉPTIMO: TRANSMISIÓN DE ACCIONES: La transmisión de las acciones sólo se hará con autorización de la Asamblea de Socios.- El titular de las acciones que desee transmitir las, deberá

comunicar su intención por escrito a la Asamblea de Socios, el cual deberá convocar a la asamblea a más tardar dentro de los diez días siguientes de la fecha en que haya recibido la

comunicación. Si dicha convocatoria no se hiciere dentro de este plazo, podrá hacerla cualquiera de los socios siguiendo las formalidades que al efecto se establecen en los estatutos de la

sociedad.- La Asamblea se reunirá para conocer de la solicitud del socio y suspenderá la sesión por un plazo de quince días a fin de que los socios puedan hacer o no efectivo su derecho al

tanto. Pasados los quince días, la sesión se resumirá para otorgar o denegar la autorización, designando en su caso un comprador al precio corriente de las acciones en bolsa, o en defecto





[Handwritten signature]

de esta, por el que se determine pericialmente.- El silencio por más de este tiempo se entenderá

como autorización.- La sociedad podrá negarse a inscribir la transmisión que se hubiere

efectuado sin esta autorización.- En caso que los títulos deban ser enajenados por haber sido

dados en prenda, el acreedor podrá ponerlo en conocimiento de la sociedad, para que pueda

hacer uso de los derechos antes relacionados; y si no lo hiciere, la sociedad podrá proceder en la

forma que se establece en los párrafos anteriores. **OCTAVO: APORTACIONES:** El capital ha

sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: el Socio **EDUARDO ACEVEDO**

SANDOVAL, suscribe **NOVENTA Y NUEVE (99) ACCIONES NOMINATIVAS** por el valor de

VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.24,750.00); y el socio **BORIS**

RAMIRO FLORES HERNÁNDEZ, suscribe **UNA (1) ACCION NOMINATIVA** por el valor de

DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.250.00). Los socios acuerdan el pago íntegro del

capital, el cual acreditan con el Certificado de Depósito a la Vista no en Cuenta Número 0144 de

fecha ocho (8) de agosto de dos mil seis (2006) ante el Banco BGA, con lo cual queda

establecido haberse enterado a nombre de la sociedad la cantidad de **VEINTICINCO MIL**

LEMPIRAS (L.25,000.00), que el Notario da fe de haber tenido a la vista; acreditándose el

depósito de la totalidad del valor del capital social suscrito a favor de la sociedad constituida.-

NOVENO: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: La Asamblea General formada por los Accionistas

legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad

colectiva en la materia de su competencia; que la tendrá exclusivamente para los asuntos

mencionados en los Artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) del

Código de Comercio.- **DÉCIMO: ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a

cargo de un Administrador único. El administrador podrá ser socio o persona extraña a la

sociedad, quien será electo por la Asamblea General de Accionistas y durará en su cargo un (1)

año, debiendo continuar en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el

plazo para el que fue designado; mientras el nuevamente nombrado no tome posesión de su





1 cargo, pudiendo ser reelecto.- **DÉCIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR:**

2 El Administrador tendrá poder pleno y general de administración y de dominio, con amplias
3 facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones, de acuerdo con la
4 finalidad de la sociedad y para realizar los actos conducentes a los fines de la Sociedad que la
5 Ley o Estatutos no atribuyen a otro órgano de la Sociedad; pudiendo otorgar toda clase de
6 poderes para enajenación, transacción, constitución de prendas e hipotecas y cualesquier otra
7 facultad que por ser de riguroso dominio, necesita según ley, mandato expreso.- **DÉCIMO**

8 **SEGUNDO: REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y FIRMA SOCIAL.:** La representación
9 judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al Administrador.- El uso de la firma social

10 corresponde al Administrador.- **DÉCIMO TERCERO: COMISARIOS:** La vigilancia de la sociedad
11 estará a cargo de uno o más comisarios designados por la Asamblea de Accionistas por período
12 de un año pudiendo ser reelectos.- Su nombramiento es esencialmente revocable y puede ser
13 desempeñado por un socio o por persona extraña a la sociedad.- **DÉCIMO CUARTO:**

14 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución de utilidades obtenidas podrá hacerse
15 anualmente en proporción al importe exhibido de las acciones y entre los socios en proporción al
16 número de sus acciones con las deducciones que establezca la Ley o la Asamblea General de
17 Accionistas para capitalización.- **DÉCIMO QUINTO: RESERVAS:** De las utilidades netas en la

18 Sociedad se separará anualmente por lo menos el cinco por ciento (5%) hasta llegar al importe
19 de la quinta parte del capital social, a fin de constituir la reserva que manda la Ley; cuando por
20 cualquier motivo el fondo de reserva disminuya deberá restituirse en la misma forma.- **DÉCIMO**

21 **SEXTO: DISOLUCIÓN:** La Sociedad se disolverá por la voluntad manifiesta de uno de los socios
22 siempre y cuando éste ostente mas del treinta por ciento (30%) del capital accionario. La
23 sociedad acordará su venta por acuerdo de los socios tomado por la mayoría que represente por
24 lo menos el Setenta y Cinco por ciento (75%) del capital social tanto en primera como en
25 segunda convocatoria, así como los demás casos que establece el Código de Comercio.-



PAPEL MONEDA OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2007

Nº 251724

1 DÉCIMO SEPTIMO: LIQUIDACIÓN: La Asamblea General de Accionistas regulará la forma de
2 liquidación de conformidad con lo establecido en las disposiciones del Código de Comercio.-

3 DÉCIMO OCTAVO: LIBROS SOCIALES Y CONTABLES: La Sociedad llevará los libros
4 sociales, libros contables y los demás que la Ley requiera.- DÉCIMO NOVENO: La Sociedad se

5 regirá por los siguientes Estatutos.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "IMPORTADORA DE
6 MATERIALES ELÉCTRICOS SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS".- DENOMINACIÓN

7 SOCIAL.- ARTÍCULO UNO: Bajo los términos, condiciones y demás estipulaciones expresadas
8 en la Escritura de Constitución queda legalmente constituida la sociedad denominada

9 "IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE
10 HONDURAS" pudiendo utilizar el siguiente nombre: "IMPELSA DE HONDURAS.", la que se

11 regirá igualmente por los presentes estatutos.- DE LA FINALIDAD SOCIAL.- ARTÍCULO DOS:
12 La finalidad de la sociedad es principalmente: Compra-Venta, importación, exportación y

13 comercialización de todo tipo de materiales eléctricos, materiales de telecomunicación,
14 materiales de iluminación, herramientas, equipos en general y aceros de todo tipo, prestación

15 de servicios de transporte, no obstante la Sociedad podrá cumplir con sus fines cuando lo
16 estime conveniente o bien para dedicarse a otros negocios o empresas de lícito comercio

17 permitidas por las Leyes de Honduras", tomando en cuenta que la anterior enunciación no es
18 limitativa sino ejemplificativa de la actividad mercantil.- DEL DOMICILIO.- ARTÍCULO TRES: El

19 domicilio de la sociedad es la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, su área de
20 operaciones es ilimitada para cualquier lugar de la República, pudiendo tener centros y negocios

21 en lugares distintos al de su domicilio, y sucursales en otros lugares del país o del extranjero.- DE
22 LA DURACIÓN.-ARTÍCULO CUATRO: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, de lo

23 que se hace declaración expresa.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CINCO: El capital social
24 autorizado es de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)**, el cual se encuentra

25 completamente suscrito y pagado en la forma que quedó consignada en la Cláusula Octava del





1 Contrato Social.- **DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO SEIS:** Las acciones serán **NOMINATIVAS.**

2 Este artículo se hará constar en los títulos de acciones.- Las acciones representan partes iguales
3 de capital social y confieren los mismos derechos a cada uno de los socios que serán los
4 tenedores de dichos títulos.- Las acciones se expedirán en títulos firmados por el Administrador
5 Único y la Secretaria.- Cada título o certificado puede representar una o más acciones.- Cada
6 acción da derecho a un voto.- En caso de pérdida, extravío o destrucción de los títulos de
7 acciones, el interesado solicitará su reposición en la forma que establece el Código de Comercio

8 para los títulos valores.- **DE LA CALIDAD DE SOCIO.- ARTÍCULO SIETE :** La acción es el título
9 necesario para acreditar, ejercer y transmitir la calidad de socio.- Se considerará como Socio al
10 inscrito como tal en el Registro de Accionistas que al efecto lleva la Sociedad.- Cuando hayan
11 varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común ante la Sociedad.-

12 Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales de Accionistas por otro
13 socio o persona extraña a la sociedad, representación que deberá conferirse por escrito mediante
14 correo electrónico dirigida al Administrador único.- Los socios tendrán derecho a un voto por cada

15 acción que posean.- **DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DE SUS**

16 **ATRIBUCIONES.- ARTÍCULO OCHO:** La Asamblea General de Accionistas es el Órgano
17 Supremo y expresa la voluntad colectiva en materia de su competencia y tomará sus decisiones
18 por el acuerdo de las dos terceras partes de las acciones.- **ARTÍCULO NUEVE:** La Asamblea

19 General de Accionistas se reunirá en el domicilio social de la sociedad.- Por acuerdo de los
20 socios, la Asamblea General de Accionistas podrá también reunirse, fuera del domicilio social y

21 del territorio de la República de Honduras.- **ARTÍCULO DIEZ:** Los accionistas que representen
22 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social podrán pedir por escrito en
23 cualquier tiempo al Administrador, la convocatoria de una Asamblea Generales de Accionistas

24 para tratar asuntos que indiquen en su petición.- Si el Administrador se rehusare hacer la
25 convocatoria pedida, o no lo hicieren dentro de los quince días siguientes en la fecha en que se



[Handwritten signature]

haya recibido la solicitud, podrán hacerlo al Juez de Letras de lo Civil del domicilio social.-

ARTÍCULO ONCE: Cuando no se haya celebrado ninguna Asamblea General de Accionistas durante dos períodos consecutivos o cuando las Asambleas Generales de Accionistas celebradas durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos que indican el Artículo ciento sesenta y ocho (168) del Código de Comercio, el titular de una acción podrá pedirlo de conformidad con el Artículo ciento setenta y seis (176) del citado Código.-

ARTÍCULO DOCE: La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y cada vez que sea convocada por el Administrador cuando lo considere necesario.- Podrá ocuparse además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes: I. Discutir, aprobar o modificar el balance y tomar las medidas que juzgue oportunas.- II. Nombrar y revocar al administrador.- III. Determinar los emolumentos correspondientes al Administrador.- Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, deberá estar representada, por lo menos, las tres cuartas partes de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría simple de los votos presentes.-

ARTÍCULO TRECE: Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: I. Modificación de la escritura social.- II. Emisión de acciones y bonos.- III.- Los demás para los que la Ley o la escritura social lo exijan.- Esta asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo.- En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas deberán estar representadas, para que se consideren legalmente reunidas en primera convocatoria, por lo menos las tres cuartas partes de las acciones que tengan derecho de votar, y las resoluciones se tomarán válidamente por el voto de los que representen la mitad mas uno de las mismas.-

ARTÍCULO CATORCE: La asamblea general ordinaria o extraordinaria, de accionistas, reunida por segunda convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas.

ARTÍCULO QUINCE: La convocatoria de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias





de Accionistas se harán mediante correo electrónico con al menos quince días de anticipación comunicando a los socios la fecha, hora, lugar y la orden del día; las reuniones en Primera como en Segunda Convocatoria se podrán anunciar simultáneamente y las fechas de reunión estarán separadas por un lapso de veinticuatro horas.- No se requerirá convocatoria previa cuando habiéndose reunido esta, estén representados la totalidad de los socios y se apruebe la agenda de forma unánime.- **ARTÍCULO DIECISEIS:** Los accionistas podrán hacerse representar a las Asambleas Generales de Accionistas por medio de simple carta o correo electrónico dirigida al Administrador con la debida anticipación. **ARTÍCULO DIECISIETE:** La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea General de Accionistas continúe y puedan tomar los acuerdos relativos, si son tomados por la mayoría requerida en estos estatutos.- En caso de que una vez instalada la Asamblea General de Accionistas, la Directiva se ausentare parcial o totalmente, los socios presentes elegirán los sustitutos para continuar la sesión.- **ARTÍCULO DIECIOCHO:** Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas serán presididas por el Administrador y actuará como Secretario de las mismas el que se elija en la Asamblea.- En defecto de ellos, los que designen los accionistas presentes.- Se formará una lista de los accionistas presentes y representantes de accionistas, con indicación de su nombre y en su caso la cantidad de acciones representadas por cada una.- **ARTÍCULO DIECINUEVE:** Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea General de Accionistas son obligatorias para los ausentes y disidentes, salvo los derechos de oposición y retiro que señale la Ley.- **ARTÍCULO VEINTE:** La Asamblea General de Accionistas, tienen las siguientes atribuciones: a) Conocer del informe del Administrador; b) Disponer de la distribución de las utilidades de la manera más conveniente para la Sociedad, de conformidad con lo estipulado en esta Escritura Social; c) Elegir al Administrador, sea socio o persona ajena a la Sociedad; fijar las dietas y sueldos que devengará; conocer de sus excusas y renunciás, así como removerlo por causas graves; d) Discutir, aprobar, importar o modificar el Balance General; después de oído el informe



1 del Comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas; e) Conocer de todos los asuntos de
2 interés general, sean o no de la competencia del Administrador y demás que le competen por
3 mandato del Código de Comercio.- **ARTÍCULO VEINTIUNO:** Los acuerdos de las Asambleas

4 Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas se harán constar en un acta que copiadas
5 en un Libro Especial, serán firmadas por el Presidente y Secretario.- **ARTÍCULO VEINTIDÓS:**

6 Los acuerdos que tome la Asamblea General de Accionistas, serán obligatorios para todos los
7 accionistas, inclusive los ausentes, incapaces o disidentes, salvo los casos que señale la Ley, sin
8 necesidad de que recaiga aprobación del acta en juntas posteriores.- **ARTÍCULO VEINTITRÉS:**

9 En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas no podrán tratarse otros asuntos que los
10 señalados en la convocatoria y los que tengan relación inmediata con éstos y surjan
11 incidentalmente de éstos.- **DEL ADMINISTRADOR Y SUS ATRIBUCIONES.- ARTÍCULO**

12 **VEINTICUATRO:** La Sociedad será administrada, regulada y representada, con arreglo a éstos
13 estatutos, por un Administrador Único. El Administrador será electo por la Asamblea General de

14 Accionistas en Sesión Ordinaria.- Esta elección podrá recaer en socio o persona extraña a la
15 Sociedad.- El Administrador no podrá realizar actos de riguroso dominio sin previa autorización

16 de la Asamblea de Socios.- Sin embargo tendrá atribuciones conducentes a ejercer los fines de
17 la sociedad, de conformidad con los que prescriben los presentes estatutos y las facultades

18 siguientes: a) Observar y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea
19 General de Accionistas; b) Dirigir los negocios de la Sociedad tomando todas aquellas

20 providencias que estimen convenientes a fin de obtener los mejores resultados; c) Ejercer la
21 administración de los bienes y negocios sociales; d) Representar a la Sociedad judicial y

22 extrajudicialmente. El uso de la firma social corresponderá al Administrador único; e) Conferir
23 poderes en nombre de la Sociedad, los cuales serán revocables en cualquier tiempo; f) Crear las

24 plazas que sean necesarias para el desarrollo de las actividades de la Sociedad; g) Reunirse por
25 lo menos una vez al mes y tomar los acuerdos que sean necesario para la buena marcha de los





1 negocios sociales; h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de
2 Accionistas; i) Adquirir, enajenar, gravar y contratar toda clase de bienes muebles e inmuebles,
3 previa autorización de la Asamblea de Socios, con cualquier persona natural o jurídica, mediante
4 los pactos y condiciones que estime conveniente; j) Ejecutar actos como enajenación,
5 transacción, constitución de prendas e hipotecas y cualesquiera otros que por ser de riguroso
6 dominio, necesitan mandato expreso según la Ley, previo aprobación de la asamblea general de
7 accionistas.- k) Obtener créditos y otorgar las garantías que estime el caso; l) Emitir bonos,
8 cédulas hipotecarias y toda clase de obligaciones similares, previo acuerdo de la Asamblea
9 General de Accionistas; m) Acordar el establecimiento de agencias o sucursales dentro y fuera
10 del país; n) Fijar los sueldos y emolumentos del Personal de la Sociedad, así como dirigir y vigilar
11 la gestión que realizan, respondiendo de los daños que la actuación de los mismos ocasionen a
12 la Sociedad, si faltaren con dolo o culpa a estos deberes; ñ) Conocer del Balance General, del
13 Estado de Pérdidas y Ganancias, y del informe que anualmente debe presentarse a la Asamblea
14 General de Accionistas; o) Aprobar o modificar el presupuesto de la Sociedad; p) Emitir el
15 Reglamento Interno de la Sociedad; r) Presidir las sesiones de las Asambleas Generales de
16 Accionistas; s) Firmar con el Secretario las acciones de la Sociedad; t) Firmar con las Actas de
17 las Asambleas Generales de Accionistas; u) Hacer funciones de Gerente General; v) Vigilar el
18 cumplimiento de los estatutos, reglamentos y resoluciones que dicte la Asamblea de Accionistas;
19 w) Firmar por la sociedad en aquellos negocios aprobados por la Asamblea en los términos
20 establecidos por los estatutos. El Administrador en sus operaciones de giro ordinario de la
21 Sociedad y en asuntos judiciales, incluyendo los de tipo administrativo, ejercerá la representación
22 de la Sociedad.- x) Redactar el informe que con el Balance General y Estados de Pérdidas y
23 Ganancias deberá presentarse a las Asambleas Generales de Accionistas Ordinarias
24 correspondientes.- y) Nombrar y remover empleados y asignar su remuneración de acuerdo al
25 plan operativo anual aprobado por la Asamblea.- **ARTÍCULO VEINTICINCO:** La Asamblea



M 2518723



1 General de Accionistas podrá, si así lo estima conveniente, solicitar al Administrador que antes
2 de tomar posesión de su cargo rinda una fianza, la cual puede ser hipotecaria, depositaria,
3 pignoratícia, pagará o, conforme al criterio que establezca ese órgano.- **DEL SECRETARIO.-**

4 **ARTÍCULO VEINTISÉIS:** El Secretario es el órgano de comunicación de la Sociedad y son sus
5 atribuciones: a) Llevar un libro de Actas de la Asamblea General de Accionistas; b) Autorizar con
6 el Administrador único las actas de las Asambleas Generales de Accionistas; c) Firmar con el
7 Administrador las acciones de la Sociedad, d) Certificar el Registro de las Acciones que sean
8 traspasadas; e) Certificar las actas y demás documentos de la Sociedad.- **DEL EJERCICIO**

9 **SOCIAL.- ARTÍCULO VEINTISIETE:** El ejercicio social comenzará el primero de enero y
10 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, exceptuando el presente que se iniciará con
11 su Registro Mercantil y terminará el treinta y uno de diciembre del corriente; la Sociedad cerrará

12 sus libros y preparará un Balance General de Cierre y un Estado de Pérdidas y Ganancias,
13 documentos que juntamente con el Informe del Administrador, se presentarán a la Asamblea
14 General de Accionistas Ordinaria a reunirse en los primeros cuatro meses del año para su
15 aprobación, improbación o modificación.- Al hacerse la convocatoria respectiva tanto los libros
16 como los documentos mencionados, quedarán a la orden o disposición de los accionistas que
17 quieran examinarlos en las oficinas de la Sociedad.- **ARTÍCULO VEINTIOCHO:** El Administrador

18 presentará a la consideración de la Asamblea General de Accionistas un informe completo que
19 haga memoria sobre las actividades y resoluciones del año de operaciones de la Sociedad,
20 mediante un Libro.- Acompañará el Balance General de Cierre y Estado de Pérdidas y
21 Ganancias, con explicaciones de la aplicación de las reservas hechas, obligaciones que deben
22 cumplirse, previsiones, acuerdos y la situación de los bienes y negocios sociales.-

23 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- ARTÍCULO VEINTINUEVE:** La distribución de utilidades
24 obtenidas podrá hacerse anualmente entre los socios en proporción al número de sus acciones
25 con las deducciones que establezca la Ley o la Asamblea General de Accionistas para





capitalización.- **DE LAS RESERVAS.- ARTÍCULO TREINTA.-** De las utilidades netas en la Sociedad se separará anualmente por lo menos el cinco por ciento (5%) hasta llegar al importe de la quinta parte del capital social a fin de constituir la reserva que manda la Ley; cuando por cualquier motivo el fondo de reserva disminuya deberá restituirse en la misma forma.- **DE LA**

DISOLUCION TOTAL O PARCIAL DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO TREINTA Y UNO: La

Sociedad podrá disolverse por la manifestación de voluntad de cualquiera de los socios que ostente mas del TREINTA PORCIENTO (30%) del capital accionario y en los demás casos previstos en el Artículo 311 y siguientes del Código de Comercio.- disuelta la Sociedad y salvo

los casos señalados por el mismo Código, se pondrá en liquidación, debiendo designar uno o más liquidadores propietarios y suplentes; los liquidadores practicarán la liquidación con arreglo y

acuerdos que establezca la Asamblea General de Accionistas, y en lo no determinado, se hará conforme a las siguientes bases: a) Concluirá sus negocios pendientes de la manera que juzgue más conveniente para la Sociedad, cobrando los créditos y pagando las deudas a cuyo efecto

podrá enajenar los bienes de la Sociedad que para este fin deban ser vendidos; b) Elaborará el Balance General de la liquidación y lo depositará en el Registro Público de Comercio sin

necesidad de publicación alguna; c) Aprobará el Balance General que se distribuirá entre los accionistas para su conocimiento a fin de que conozcan el activo líquido, pues durante la

liquidación, se reunirá la Asamblea General de Accionistas para su aprobación final.- Los liquidadores desempeñarán las funciones que correspondan al Administrador.- **VIGÉSIMO:** En

los términos que anteceden, los comparecientes declaran formalmente constituida la Sociedad Mercantil denominada **"IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS SOCIEDAD**

ANONIMA DE HONDURAS", la que se registrá por el contrato social contenido en esta escritura pública, sus estatutos, el Código de Comercio y demás Leyes aplicables.- **VIGÉSIMO PRIMERO:**

Los comparecientes en este mismo acto declaran: Que se ha electo de común acuerdo como Administrador Único al Ingeniero **BORIS RAMIRO FLORES HERNANDEZ**, quien es mayor de



[Handwritten signature]

Nº 2518716

1 edad, casado, con pasaporte No. 007866708, que estará en funciones hasta que la Asamblea
2 General de Accionistas elija uno nuevo. Asimismo se nombra como secretaria de la Asamblea de
3 Accionistas a la señorita **ANA GRACIELA ELVIR MENDOZA** quien es mayor de edad, soltera,
4 Abogada miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, hondureña, con tarjeta de
5 identidad número 0801-1977-12309, del domicilio de Tegucigalpa.- Yo, la Notario, hice
6 advertencia acerca de la obligación que existe de la Inscripción de esta Escritura Pública en el
7 Registro Público de Comercio, informándole a los comparecientes de las sanciones que su no
8 inscripción conlleva.- Así lo dicen y otorgan los comparecientes, quienes enterados del derecho
9 que tienen para leer por sí esta escritura, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo
10 contenido lo aceptan, ratifican, firman e imponen su huella digital de dedo índice de su mano
11 derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión, nacionalidad, vecindad
12 y capacidad de unos y otros, doy fe, así como de haber tenido a la vista el Certificado de
13 Depósito a la Vista no en Cuenta número 0144 ante el Banco BGA de fecha ocho (8) de agosto
14 de dos mil seis (2006) a favor de la sociedad **"IMPORTADORA DE MATERIALES**
15 **ELÉCTRICOS SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS"**; así como los documentos personales
16 siguientes: del señor Eduardo Acevedo Sandoval, pasaporte Guatemalteco número 008520880;
17 del señor Boris Ramiro Flores Hernández, pasaporte Guatemalteco número 007866708, y de la
18 señora Ana Graciela Elvir Mendoza identidad No. 0801-1977-12309.- **DOY FE.- Firma y Huella**
19 **Digital.- EDUARDO ACEVEDO SANDOVAL.- Firma y Huella Digital.- BORIS RAMIRO**
20 **FLORES HERNÁNDEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN.-**
21 Y a requerimiento de los otorgantes, libro, firmo y sello esta primera copia, en el mismo lugar y
22 fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley
23 debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto
24 de mi protocolo corriente que llevo este año en donde anoté esta libramiento **DOY FE.-**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1 *Criterio*

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

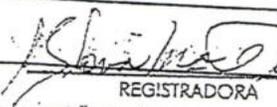
23

24

25


 REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
 CENTRO ASOCIADO L.P.
 INSCRITA CON No. 93 TOMO 631
 REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
 TEGUCIGALPA M.D.C. 211806
(Folio)



REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
 E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA
 INSCRITA CON EL No. 12315 FOLIO 644 TOMO 1111
 DEL LIBRO DE Novedades
 TEGUCIGALPA, M.D.C. 6 Septiembre 12

 REGISTRADORA





REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIME JAVIER / SILVA SANCHEZ



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 04 JUNIO 1983
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 30 MARZO 2016



0801-1983-04124

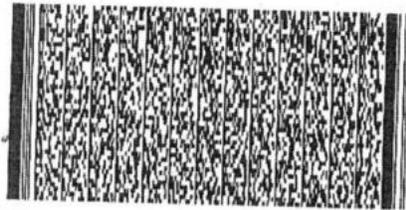


04276590-03



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

JAIME JAVIER / SILVA SANCHEZ

0801-1983-04124



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08011983041246

JAI ME JAVIER SILVA SANCHEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110209



Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-57, Art. 39 del Decreto 194-2002; Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Estatuto de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


 Director Ejecutivo


 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 584928 Transacción: 68FD35





COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

MAX ORBIS EX AURE L. 1.00



Tegucigalpa, Honduras, el día 11 de Mayo de 2017

VALOR LPS. 500.00

SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 1426979

El Infrascrito Abogado y Notario, **PEDRO ARMANDO SANTOS MARTÍNEZ**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número Mil Quinientos Ochenta y Dos (1582) y con registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia Número Mil Ciento Ochenta y Tres (1183), con Despacho Legal en el Edificio El Centro, Calle Peatonal, Segundo Piso, Cubículo 207.-

CERTIFICA: Que las fotocopias que se adjuntan y que corresponden a los siguientes documentos: 1) Certificación de la Resolución Número 288-2017, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisidores del Estado, en fecha 24 de abril de 2017; 2) Permiso de Operación de Negocio 136636, extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a favor de **IMPELSA DE HONDURAS**; 3) RTN Número 08019006037227 de la Empresa

IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, S.A.; 4) Carta de Invitación a Licitación, Licitación Privada LP-AMD-UTM-001-2017 de fecha 20 de abril de 2017, extendida por la Municipalidad de Danlí; 5) Cotización de fecha 10 de mayo de 2017, 6) Nota de fecha 26 de abril de 2017, dirigida a la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por Impelsa de Honduras; 7) Testimonio de Escritura Pública Número 11 de Constitución de la Sociedad **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS**, autorizada por la Notario Lis María Bocanegra Alemán, en fecha 08 de agosto de 2006; 8) Tarjeta de Identidad Número 0801-1983-04124 del Señor **JAIME JAVIER SILVA SANCHEZ** y RTN Número 08011983041246; Son **AUTÉNTICAS**, por ser copias fieles con sus originales, en virtud del Decreto 1059 del 15 de Julio de 1980, y Artículo 26 del Código de Notariado, producen los mismos efectos legales.- Los originales se encuentran, unos en poder del Señor **JAIME JAVIER SILVA SANCHEZ**, y otros en los archivos de la Empresa antes referida.-

5244142

UNIVERSAL AGENT CASCADES HALL
ADDRESS: 3240 121st AVE
VANCOUVER, BC V6N 1C1
PHONE: 604-271-1111
FAX: 604-271-1112
WWW: www.universalagent.com

ULTIMA LINEA

[Handwritten signature]





UTM CONT. 000162-2017

Danlí El Paraíso 04 de mayo del 2017

**Ref. "Electrificación" Varillal, El Malacate
y El Cañón de la zona de la Lodosa de este
Municipio de Danlí.**

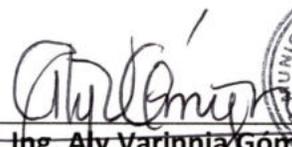
SOLICITUD DE ENMIENDA

SEÑORES: IMPELSA DE HONDURAS

Por este medio la Directora de la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía Municipal de Danlí, Ing. Aly Varinnia Gómez, en seguimiento a las recomendaciones giradas por la Comisión Municipal conformada para la apertura y evaluación de ofertas de la licitación privada **LPN-AMD-UTM-001-2017**, solicita lo siguiente:

1. Respecto a la vigencia de la cotización presentada para el proyecto de la referencia, ampliar a un período total de treinta (30) días calendarios tal como se indica en los Términos de Referencia elaborados para dicho proceso licitatorio (Numeral 4, inciso "b" Vigencia de ofertas).
2. Proceder a presentar solvencia municipal vigente (Numeral "3" inciso d), una nueva cotización en base a lo estipulado en la presente enmienda y en la adenda N° 001 emitida para dicho proceso de licitación (Adjunto Formato de cotización).

No habiendo asuntos adicionales que tratar, me suscribo quedando a la espera de las enmiendas solicitada en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios contados a partir de la fecha de envío de esta solicitud.



Ing. Aly Varinnia Gómez
Director de la Unidad Técnica Municipal
Alcaldía Municipal de Danlí





Ref. LPN-AMD-UTM-001-2017

ADENDA N° 001

Por este medio la Directora de la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía Municipal de Danlí, Ing. Aly Varinnia Gómez Núñez, en seguimiento a las recomendaciones giradas por la Comisión Municipal conformada para la apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Privada **LPN-AMD-UTM-001-2017** para el proyecto denominado **“Electrificación”** ubicado en las comunidades de El Varillal, El Malacate y El Cañón de la zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, previo a la celebración de contrato por Suministro de Materiales con el proveedor que resultó ganador del presente proceso licitatorio emite la siguiente adenda a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral **3 “Descripción General de los bienes adquirir”** de la manera siguiente.

1. **A). Redacción Original:** Se solicita la cotización de los materiales con las especificaciones y cantidades descritas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cable de Aluminio 1/0 ACSR	Carrete	10
2	Cable de Aluminio 1/0 ACSR	Metro	1,850
3	Flete	Global	1

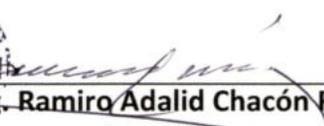
- B). Modificación:** Se solicita la cotización de los materiales con las especificaciones y cantidades descritas a continuación (El cual deberá ser leído y aplicado de la manera siguiente).

No.	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cable de Aluminio 1/0 ACSR (carrete de 2,000 ml)	Carrete	13
2	Flete	Global	1

Dado en la ciudad de Danlí departamento de El Paraíso a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



Ing. Aly Varinnia Gómez
 Director de la Unidad Técnica Municipal
 Alcaldía Municipal de Danlí



V. B. Ing. Ramiro Adalid Chacón F.
 Alcalde Municipal
 Alcaldía Municipal de Danlí





Ref. "Electrificación" Varillal, El Malacate
y El Cañón de la zona de la Lodosa de este
Municipio de Danlí.

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PARA SUMINISTRO DE MATERIALES

Reunidos en el despacho del Señor Alcalde Municipal de Danlí, Ing. Ramiro Adalid Chacón, el día miércoles 03 de mayo del 2017, siendo las 3:30 de la tarde hora oficial de la República de Honduras y la señalada para apertura de ofertas relacionadas con la ejecución del Proyecto "Electrificación" de las comunidades de la referencia y contando con la presencia de los miembros de la Comisión de evaluación nombrada para tal efecto y que se conforma de la manera siguiente: P.M Mauricio Ramírez Regidor Municipal que conforma la Comisión de Finanzas de la Corporación Municipal de Danlí, Lic. Milton Zelaya, Gerente Administrativo y Financiero, Técnico Social Reina Valerio Jefa de Compras y Suministros, Licda. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal, Ing. Aly Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal, Lic. Fernando Méndez Auditor Municipal en calidad de Observador, un representante de la Comisión Municipal de Transparencia el Señor Leo Vigildo López; se procedió a lo siguiente **PRIMERO:** El Lic. Milton Zelaya, Gerente Administrativo y Financiero en representación de La Municipalidad de Danlí procedió a recibir las ofertas que se recibieron el día anterior y quedaron en custodia en la Unidad Técnica Municipal siendo las 3:30 de la tarde, hora oficial de La República de Honduras, seguidamente se procediendo a la apertura en el siguiente orden:

1º. IMPELSA DE HONDURAS

Documentación presentada:

Presentó Permiso de operación vigente.

Presentó RTN (Registro Tributario Nacional) del proveedor (Casa Comercial).

No presentó Solvencia Municipal vigente.

Presentó La Cotización debidamente firmada y sellada.

Presentó Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Presentó Nota aclaratoria del flete, misma en la cual se describe la logística en la cual se incurre para la realización del mismo, número de entregas y demás información que se considere pertinente.

Presentó carta de invitación a licitar original debidamente firmada y sellada.

Presentó fianza de mantenimiento de oferta.

Monto Oferta:

L. 377,424.25





Observación: Ninguna.

2º. SUMINISTROS ELÉCTRICOS

Documentación presentada:

Presentó Permiso de operación vigente.
Presentó RTN (Registro Tributario Nacional) del proveedor (Casa Comercial).
Presentó Solvencia Municipal.
Presentó La Cotización debidamente firmada y sellada.
Presentó Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
Presentó Nota aclaratoria del flete, misma en la cual se describe la logística en la cual se incurre para la realización del mismo, número de entregas y demás información que se considere pertinente.
Presentó carta de invitación a licitar original debidamente firmada y sellada.
Presentó fianza de mantenimiento de oferta.

Monto Oferta:

L. 541,100.88

Observación:

Solvencia Municipal vencida.

SEGUNDO: Se procedió al análisis económico de las propuestas, considerando los valores a ponderar por criterio de evaluación.

Cumplimiento de especificación	Plazo de entrega	Vigencia de la Oferta	Precio
35	20	10	35

Obteniendo los resultados siguientes:

1. Proveedor: IMPELSA DE HONDURAS

Cumplimiento de especificación: 35%

Plazo de entrega: 20%

Vigencia de la Oferta: 5%

Precio: 35%

Total obtenido: 95%

2. Proveedor: SUMINISTROS ELÉCTRICOS

Cumplimiento de especificación: 35%

Plazo de entrega: 20%

Vigencia de la Oferta: 0%

Precio: 25%

Total obtenido: 80 %

Finalizado el análisis, la Comisión de evaluación recomienda:

1. Solicitar a la Honorable Corporación Municipal, autorizar al señor Alcalde municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón, contratar a la empresa **IMPELSA DE HONDURAS** previo a proceder a





Municipalidad de Danli

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



solicitar fianza de cumplimiento de contrato y/o cheque certificado a favor de la municipalidad de Danli con una vigencia de hasta tres (3) meses calendarios contados a partir de la última fecha de entrega del producto, de no existir algún reclamo se procederá a su devolución. El monto corresponde al 15% del monto de la oferta económica presentada y aceptada así mismo ratificando el compromiso por parte de la empresa **IMPELSA DE HONDURAS** de suministrar los materiales de acuerdo a especificación, cantidad, calidad y precio establecidos.

2. Solicitar a la empresa **IMPELSA DE HONDURAS** mantener por un período de quince (15) días más al plazo establecido en cotización para un total de treinta (30) días.

3. Solicitar a la Unidad Técnica Municipal ampliar el volumen de la compra a: trece (13) carretes de 2,000 metros lineales cada uno de cable ACSR 1/0 y el pago del flete respectivo, para la utilización de todo el fondo disponible y dejar pendiente para una siguiente etapa el complemento de materiales requeridos.

No habiendo asuntos adicionales que tratar se dio por clausurada esta recepción y análisis de ofertas siendo las 4:20 de la tarde del día miércoles 03 de mayo del año 2017. Y para dar fe de este acto firmamos la presente a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



P.M. Mauricio Ramírez
Comisión de Finanzas



León Vigilado López
Comisión de Transparencia



Licda. Vanessa Castellanos
Tesorera Municipal



Ing. Milton Zelaya
Gerente Administrativo y Financiero



Tc. Social Reina Valerio
Jefa de compras y suministros



Ing. Aly Gómez
Directora de la U.T.M.



P.M. Fernando Méndez
Auditor Municipal (Observador)





TABLA DE EVALUACIÓN

Tipo de contratación: Licitación Privada LP-AMD-UTM-001-2017

Proyecto: "Electrificación" en las comunidades de El Varillal, El Malacate y El Cañón

Contratante: Municipalidad de Danlí

ETAPA I: Revisión de documentación: La documentación presentada por el proveedor debe venir completa, sin borradores ni manchones, marque con un "X" si presentó la documentación, caso contrario marque con una "-".

No.	Proveedor	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR								Observaciones	
		Permiso de operación	R.T.N	Solvencia municipal	Cotización	Nota Aclaratoria	Carta de Invitación a	Fianza de mantenimiento de oferta	Constancia ONCAE		
1	IMPELSA DE HONDURAS	X	X	-	X	X	X	X	X	X	No presentó solvencia.
2	SUMINISTROS ELÉCTRICOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Solvencia vencida.
3	-----U.L.-----	-----	----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

ETAPA II: Criterios de Evaluación de las ofertas: Se utilizarán los siguientes puntajes para la evaluación de las ofertas:

Cumplimiento de especificación	Plazo de entrega	Vigencia de la Oferta	Precio
35	20	10	35

A continuación se presenta la tabla de evaluación para el análisis de cada una de las ofertas:



No.	Proveedor	Criterio de Evaluación				Total Puntaje Obtenido
		Cumplimiento de especificación	Plazo de entrega	Vigencia de la oferta	Precio	
1	IMPELSA DE HONDURAS	35	20	5	35	95
2	SUMINISTROS ELÉCTRICOS	35	20	0	25	80
3	U.L.					

Resultados Finales:

Primer Lugar: IMPELSA DE HONDURAS

Segundo Lugar: SUMINISTROS ELÉCTRICOS

Tercer Lugar: S/D

Cuarto Lugar: S/D

S/D: Sin Datos

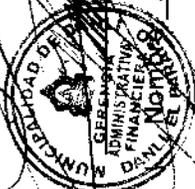
Para dar fe, se firma la presente evaluación por los miembros de la comisión evaluadora en la ciudad de Danlí a los tres días del mes de mayo del 2017.

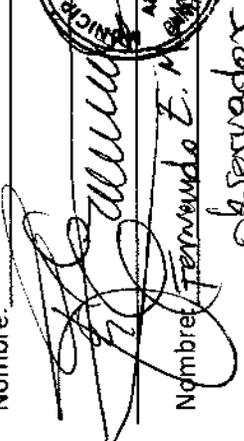

 Nombre: Aly Yolanda


Nombre: Manoel Romeros


 Nombre: Vanessa Castellanos


Nombre: Fernando E. M. M. M.


 Nombre: Fernando E. M. M. M.
 Observador 2/2



IMPELSA DE HONDURAS

Tegucigalpa, 02 de mayo del 2017

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI

Ing. Aly Varinnia Gómez Núñez

Presente

Por medio de la presente nos dirigimos a usted para hacer entrega de la documentación requerida para la licitación privada LP-AMD-UTM-001-2017 del proyecto "electrificación"; conteniendo lo siguientes documentos:

1. Constancia ONCAE vigente
2. Copia del permiso de operaciones vigente
3. Copia del RTN de Impelsa (importadora de materiales eléctricos)
4. Carta de invitación a licitar original, firmada y sellada.
5. Cotización del material solicitado
6. Nota aclaratoria del monto a cobrar por el flete
7. Fianza de mantenimiento de oferta a favor de la municipalidad de Danlí, por un monto del 2% de la oferta presentada, extendida por bando de país.

Sin más por el momento quedo de ustedes

Atentamente,

Recibido por: Anthony V. 02/05 2017
MUNICIPALIDAD DE DANLI EL PARAISO
IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS
Javier Silva
Gerencia Impelsa de Hond.

Col. Prado calle la salud, 2 cuadras arriba de Bodegas de Mega Larach & Cía.

Tel. (504) 2231-1879 Telefax (504) 2231-1947

www.impelsa.com





IMPELSA DE HONDURAS

Tegucigalpa, 02 de mayo del 2017

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI

Ing. Aly Varinnia Gómez Núñez

Presente

Por medio de la presente nos dirigimos a usted para hacer entrega de la documentación requerida para la licitación privada LP-AMD-UTM-001-2017 del proyecto "electrificación"; conteniendo lo siguientes documentos:

1. Constancia ONCAE vigente
2. Copia del permiso de operaciones vigente
3. Copia del RTN de Impelsa (importadora de materiales eléctricos)
4. Carta de invitación a licitar original, firmada y sellada.
5. Cotización del material solicitado
6. Nota aclaratoria del monto a cobrar por el flete
7. Fianza de mantenimiento de oferta a favor de la municipalidad de Danlí, por un monto del 2% de la oferta presentada, extendida por bando de país.

Sin más por el momento quedo de ustedes

Atentamente,

Javier Silva
Gerencia Impelsa de Hond.



Col. Prado calle la salud, 2 cuadras arriba de Bodegas de Mega Larach & Cía.

Tel. (504) 2231-1879 Telefax (504) 2231-1947

www.impelsa.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 288-2017 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central veinticuatro de abril del dos mil diecisiete. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete. Por la Sociedad Mercantil Nacional **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS "IMPELSA DE HONDURAS"**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como apoderado legal el Abogado **EDWIN ROBERTO LOPEZ ESCOTO**. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **12841**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **15491-2017** en el área de actividad relativa la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas a la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS "IMPELSA DE HONDURAS"**. Con **R.T.N. 08019006037227** y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Sociedad Mercantil Nacional	IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE HONDURAS "IMPELSA DE HONDURAS"
No. de Resolución	288-2017
No. de Certificación	15491-2017
Fecha final de vigencia de la inscripción	24/4/2020
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Suministros, Componentes y Accesorios de Iluminación
Registro Tributario Numérico	08019006037227



Certificación del Órgano Societario	Eduardo Acevedo Sandoval 239820207 Gilda Acevedo de Mecca 238224655
Domicilio Legal	Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán
Dirección	Col. Quezada, Sendero Pamplona contiguo a Novatec
Teléfono	2231-1879
Correo Electrónico	=

TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Karla Andino Maradiaga. Jefe de Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Sello Secretaria. (f) Alejandra María Fonseca Fernández. Secretaria General.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.


SECRETARIA GENERAL

Cc:SCR/AMFF
Verificar en: <http://www.honducompras.gob>.





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 089530

Permiso No:136636
Declaracion No:151831
Fecha de emisión:13/03/2017
Fecha de vencimiento:31/12/2017

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

IMPELSA DE HONDURAS

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1103-QUEZADA
Clave Catastral: 11-0002-013
Dirección: COL. QUEZADA, SENDERO PANPLONA, CONT. NOVATEC.
RTN o Identidad: 08019006037227
No. de Negocio: ICS-28273

CONTRIBUYENTE:

IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS . S A

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
970103 - VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

"La mora es sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



B80G0-0000-05ET-L82X-PEB5-KRG0-0000-0000-0TDTG





República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019006037227

IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS SA

Nombre y Razón Social

Inscripciones

- | | | |
|-----------------|-------------------------------------|---|
| Venta Selectiva | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos |
| Importador | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Alcohólicos Libres |
| Exportador | | Distribución Alcohólicos Libres |
| Importador | | Importación Alcohólicos Libres |
| Protección | | |





Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



Danlí El Paraíso 20 de abril del 2017

**Ref. “Electrificación” Varillal, El Malacate
y El Cañón de la zona de la Lodosa de este
municipio de Danlí.**

Carta de Invitación a Licitar

Licitación Privada LP-AMD-UTM-001-2017

ESTIMADOS SEÑORES:

La Municipalidad de Danlí, dentro de su plan de inversión municipal para el presente año contempla fondos propios para la ejecución del proyecto de la referencia, por lo se le cual invita a participar con el fin de suscribir contrato por suministro de materiales.

El Proyecto consiste en el Suministro de Cable de aluminio de 1/0 ACSR para la ejecución de esta etapa que contempla el revestimiento de estructuras con línea primaria con una fase y dos fases en diferentes tramos según se indica en el estudio eléctrico elaborado para el proyecto.

El Proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos y normativa de la legislación nacional de Honduras, establecida en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento RLCE mediante un proceso de comparación de precios. Con este proceso licitatorio se pretende seleccionar y contratar al proveedor calificado, mediante el compromiso de suministrar materiales de calidad a un precio justo que cumplan con las especificaciones y cantidades estipuladas. Para la presentación de la oferta se indica a los interesados que deben tomar como base la información facilitada en los términos de referencia elaborados para este proceso de licitación privada.

Los invitados a participar en la Licitación y que decidan hacerlo, deberán manifestar su interés y decisión de participar razón por la cual firmarán y sellarán de recibida esta invitación y podrán hacer llegar un escaneo de la misma por medio de correo electrónico a la dirección: alygomez2801@gmail.com o alcalde@danlicompite.org o en físico a la dirección: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso; a más tardar el día jueves 27 de abril del presente. Los oferentes a considerar serán los que cumplan con esta disposición.





Municipalidad de Danlí

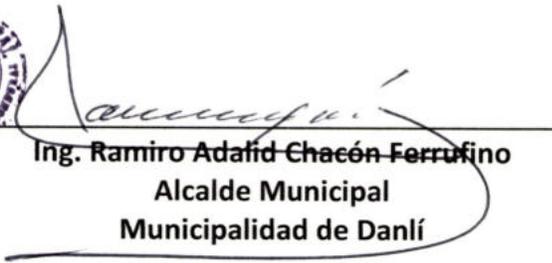
Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



Se recibirá las ofertas para esta Licitación en sobre de manila debidamente sellado y rotulado a más tardar el día martes 02 de mayo de 2017 hasta las 4:00 de la tarde, Hora oficial de la República de Honduras. La dirección física para presentar las ofertas es: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso.

Atentamente;




Ing. Ramiro Adafid Chacón Ferrufino
Alcalde Municipal
Municipalidad de Danlí





COTIZACIÓN

FECHA: 19/04/2017
 PARA: ING. ALY GOMEZ
 COMPANIA: MUNICIPALIDAD DE DANLI
 TELEFONO: 32829082
 FAX:
 E-mail:
 PROY/REF.

No. Cotización: MST000000001145
 DE: DAVILA
 EMPRESA: IMPELSA HONDURAS
 TELEFONO: 00 504 2231 1947
 E-mail:
 FAX:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
M 0135	20,000	CABLE AL ACSR #1/0 7/1 RAVEN MARCA: VIAKON CATALOGO: UM: METRO ENTREGA:	L 14.70	L 294,000.0
M 0135	1,850	CABLE AL ACSR #1/0 7/1 RAVEN MARCA: VIAKON CATALOGO: UM: METRO ENTREGA:	L 14.70	L 27,195.0
00002	1	SERVICIO DE FLETE MARCA: CATALOGO: UM: UNIDAD ENTREGA:	L 7,000.00	L 7,000.0

FECHA DE ENTREGA: 00/00/0000
 LUGAR DE ENTREGA: DANLI
 CONDICIONES DE PAGO:
 VALIDEZ DE LA OFERTA: (15) DÍAS
 OBSERVACIONES:

Subtotal:	L	328,195.00
Impuesto:	L	49,229.25
Flete:	L	0.00
Otros Gastos:	L	0.00
TOTAL:	L	377,424.25

FAVOR REALIZAR SUS DEPOSITOS:
 A NOMBRE DE IMPELSA DE HONDURAS

BAC LPS: 100386091
 BAC US\$: 100544006

SUJETO A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

IMPELSA TEGUCIGALPA
 COL. QUESADA SENDERO PAMPLONA ATRAS DE BODEGAS LARACH Y CIA.
 TEL: 2231-1879

IMPELSA SAN PEDRO SULA
 COL. EL ALTIPLANO 27 CALLE SUROESTE BLVD
 DEL SUR TEL: 2256-5460



Tegucigalpa, Honduras, miércoles 26 de abril de 2017

A: Alcaldía Municipal de Danlí
Danlí el paraíso
Honduras Centroamérica.

A: TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO DE CABLE DE ALUMINIO PARA EL PROYECTO "ELECTRIFICACION".

Estimados señores, por este medio IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS y referente a la cotización para Licitación Privada **LP-AMD-UTM-001-2017**, les enviamos esta nota aclaratoria del monto a cobrar por flete para la entrega del material solicitado, el cual se detalla de la siguiente manera:

1. La entrega del material será en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Danlí, barrio el centro contiguo al Museo Municipal; la cual se acordará el día y hora entre las partes involucradas.
2. Dichos materiales irán repartidos en 2 camiones.
3. Los materiales serán entregados en un solo día (un solo viaje).
4. Favor tener disponible un montacarga por parte de la municipalidad para la descarga del material.

Sin otro particular.


Javier Silva

Gerente General

Impelsa de Honduras



GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 2017 61599001804

MONTO: L.7,548.49 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

FIADO: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS S.A

FIADOR: BANCO DEL PAÍS, S.A.

BENEFICIARIO: MUNICIPALIDAD DE DANLI

BANCO DEL PAIS, S.A., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, GARANTIZA A FAVOR DE MUNICIPALIDAD DE DANLI POR UN MONTO DE: L.7,548.49 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

COBERTURA: PARA GARANTIZAR MANTENIMIENTO DE OFERTA.

VIGENCIA: ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 02 DE MAYO DE 2017 AL 02 DE JUNIO DE 2017. HASTA LAS TRES DE LA TARDE.

LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE MUNICIPALIDAD DE DANLI SIN MAS TRAMITES QUE LA PRESENTACION DE LA MISMA, ACOMPAÑADA DE UNA CARTA, CERTIFICADO U OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE EL INCUMPLIMIENTO, EN LAS OFICINAS DE BANCO DEL PAIS S.A, SUCURSAL TEGUCIGALPA EDIFICIO PLANETARIO COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR TEGUCIGALPA M.D.C.

TEGUCIGALPA, 27 DE ABRIL DE 2017.

****NO NEGOCIABLE****

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA





OFERTA

Adquisición de Bienes y Servicios

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

PROYECTO:

SUMINISTRO DE CABLE DE ALUMINIO 1/0 ACRS
PARA EL PROYECTO "ELECTRIFICACION", EL
VARILLAL, EL CAÑÓN Y MALACATE DE LA ZONA
DE LA LODOSA DEL MUNICIPIO DE DANLI,
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO; HONDURAS
C.A.

TIPO DE CONTRATACION: Licitación privada
LP-AMD-UTM-001-2017

Contratante: Municipalidad de Danlí

ORIGINAL



Certificación de inscripción de la Normativa de Contratación y Adquisiciones



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 006-2015.-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cinco de enero del dos mil quince. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veintiuno de noviembre del dos mil catorce Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **SUMINISTROS ELECTRICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. (SEL)** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderado legal el abogado **MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ**. Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **15280**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir debidamente en el Registro precitado, en las áreas de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **3043-2015** en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada **SUMINISTROS ELECTRICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. (SEL)** Con **R.T.N. 05019995092273** y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula. Departamento de Cortes y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y de cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaria. (f). Isis Jahel Alberto Murillo. Secretaria General.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día cinco de enero del dos mil quince.




SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo/ijam.



Folio No. 4

Fotocopia de Permiso de Operaciones





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 091332

Permiso No:138127
Declaracion No:151813
Fecha de emisión:05/04/2017
Fecha de vencimiento:31/12/2017

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L.

Ciudad: COMAYAGUELA
Barrio o Colonia: 1213-LA GRANJA
Clave Catastral: 12-0058-001
Dirección: BOULEVARD C.C.E.E.
RTN o Identidad: 05019995092273
No. de Negocio: ICS-29858

CONTRIBUYENTE:

SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
620605 - VENTA DE ARTICULOS DE PLOMERIA ELECTRICIDAD CALEFA

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



"La mora en sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



JW0G0-0000-045F-HQZ3-F238-AF00-0000-0000-0AHTG





RTN Suministros Eléctricos



Republica de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
RTN: 05019995092273	
Nombre o Razón Social: SUMINISTROS ELECTRICOS S DE RL DE CV Domicilio Fiscal: BO MEDINA, Calle 2-JAVE BLD. JUAN PABLO II Representante Legal: OSCAR RENE CASTILLO TORRES Actividad Económica Principal: Venta Al Por Mayor De Maquinaria, Equipo Y Materiales	
Ventas-Selectivo Máquina Tragamoneda Importador	Inscripciones <input checked="" type="checkbox"/> Imprentas <input type="checkbox"/> Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2603 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20883 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 10-1997, cada el 18 de Enero de 1973





Director Ejecutivo
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente, recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 318938 Transacción: 3D2830





Solvencia Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL
SAN PEDRO SULA

SOLVENCIA MUNICIPAL

SAN PEDRO SULA
Diciembre 2016

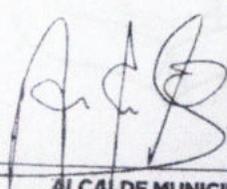
CASTILLO TORRES OSCAR RENE

AÑO	N° DE RTN	CONSTANCIA
2015	0509195700010	72775

CONCEPTO	VÁLIDA HASTA
SOLVENCIA	31/12/2016

FECHA DE ENTREGA	EMITIDO POR
25/05/16 09:24:36	ECACEREZ_P

No. Registro Individual del Contribuyente (RIC) : 1025887


ALCALDE MUNICIPAL







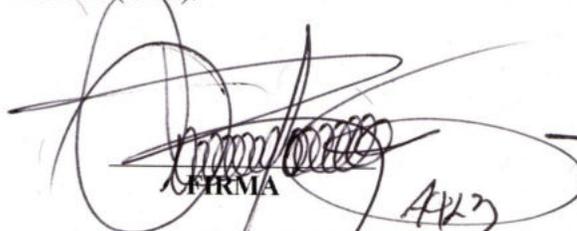
Fianza De Mantenimiento De Oferta





EL BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A., con domicilio en el Edificio La Torre, intersección Bulevar Suyapa y Centroamérica, contiguo al Hotel Alameda, Tegucigalpa, Honduras, en lo sucesivo se denomina **EL BANCO**, por medio del presente documento otorga **GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** por cuenta de “**SUMINISTROS ELECTRICOS S DE R L.**” en base a lo siguiente: **PRIMERA CONDICIONES DE LA GARANTÍA:** a. Tipo de Garantía: Mantenimiento de Oferta; b. Beneficiario: **ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI** c. Monto: **Diez mil ochocientos veintidós con 02/100 (Lps.10,822.02);** d. Objeto: **Para Garantizar el mantenimiento de oferta del proyecto “Electrificación” Ubicado en las comunidades de el varillal, El Cañón y Malacate de la zona La Ladosa del municipio de Danli, Departamento del Paraíso, Honduras**.- **SEGUNDA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**- Esta **GARANTIA** tendrá una vigencia de 30 días a partir del dos (02) de Mayo del año 2017 hasta el uno (01) de Junio del año 2017 a las cuatro de la tarde con cero minutos (4:00 p.m.) hora de cierre de nuestra oficina principal.- **TERCERA: LÍMITE DE LA GARANTÍA.**-Nos obligamos a pagar como máximo, un monto total igual al indicado en esta garantía en la Cláusula Primera, por lo tanto **EL BANCO** no asume responsabilidad alguna por cualquier otra obligación contractual pasadas, presentes o futuras de la sociedad “**SUMINISTROS ELECTRICOS S DE R L.**” Asimismo es entendido que el monto en referencia será pagadero en el tipo de moneda antes pactado.- **CUARTA: EJECUCION DE GARANTIA.**- Cualquier reclamo por parte del beneficiario por incumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Primera literal “d. Objeto” de la presente garantía, deberá solicitarlo por escrito, mediante solicitud firmada por representante legal en forma inmediata al **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**, dentro del plazo de vigencia de la presente garantía, acompañando el ejemplar original de la garantía bancaria con su respectivo certificado de incumplimiento extendido por perito o autoridad competente. La reclamación deberá estar debidamente razonada y /o justificada. Si al vencimiento de la garantía no existe reclamación o dicha reclamación no se presenta en la forma prescrita, su validez caduca automáticamente y por lo tanto **EL BANCO** queda desligado de todo compromiso o responsabilidad pasada, presente o futura por cualquier reclamo que presente el beneficiario.- **QUINTA: CESACION DE EFECTOS DE LA GARANTIA.**- La responsabilidad de **EL BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.** en virtud de esta **GARANTÍA BANCARIA** cesa inmediatamente después de su vencimiento, o de haberse ejecutado la misma conforme a la cláusula cuarta, forma de presentar los reclamos; siendo nulo cualquier reclamo en virtud de la misma que sea posterior a la fecha de vencimiento o su ejecución.- **CLÁUSULA ESPECIAL.**- La presente **GARANTIA BANCARIA** carecerá de toda validez si no indica expresamente el número y fecha de su inscripción en el Registro de Aceptaciones, Aavales y Garantías Bancarias de **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.** En fe de lo cual, se extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017).-

Lps. 10,822.02

 FIRMA  FIRMA

**“INSCRITO EN EL REGISTRO DE ACEPTACIONES,
A VALES Y GARANTÍAS BANCARIAS DE ESTA INSTITUCIÓN
CON FECHA 28 DE Abril DE 2017 Y No. 201704010791
BANCO DAVIVIENDA HONDURAS S.A.”**





Carta De Invitación A Licitar





Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



Folio No. 13

Danlí El Paraíso 20 de abril del 2017

**Ref. "Electrificación" Varillal, El Malacate
y El Cañón de la zona de la Lodosa de este
municipio de Danlí.**

Carta de Invitación a Licitar
Licitación Privada LP-AMD-UTM-001-2017

ESTIMADOS SEÑORES:

La Municipalidad de Danlí, dentro de su plan de inversión municipal para el presente año contempla fondos propios para la ejecución del proyecto de la referencia, por lo se le cual invita a participar con el fin de suscribir contrato por suministro de materiales.

El Proyecto consiste en el Suministro de Cable de aluminio de 1/0 ACSR para la ejecución de esta etapa que contempla el revestimiento de estructuras con línea primaria con una fase y dos fases en diferentes tramos según se indica en el estudio eléctrico elaborado para el proyecto.

El Proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos y normativa de la legislación nacional de Honduras, establecida en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento RLCE mediante un proceso de comparación de precios. Con este proceso licitatorio se pretende seleccionar y contratar al proveedor calificado, mediante el compromiso de suministrar materiales de calidad a un precio justo que cumplan con las especificaciones y cantidades estipuladas. Para la presentación de la oferta se indica a los interesados que deben tomar como base la información facilitada en los términos de referencia elaborados para este proceso de licitación privada.

Los invitados a participar en la Licitación y que decidan hacerlo, deberán manifestar su interés y decisión de participar razón por la cual firmarán y sellarán de recibida esta invitación y podrán hacer llegar un escaneo de la misma por medio de correo electrónico a la dirección: alygomez2801@gmail.com o alcalde@danlicompite.org o en físico a la dirección: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso; a más tardar el día jueves 27 de abril del presente. Los oferentes a considerar serán los que cumplan con esta disposición.





Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



Se recibirá las ofertas para esta Licitación en sobre de manila debidamente sellado y rotulado a más tardar el día martes 02 de mayo de 2017 hasta las 4:00 de la tarde, Hora oficial de la República de Honduras. La dirección física para presentar las ofertas es: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso.

Atentamente;



Ramiro Adalid Chacón Ferrufino
Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino
Alcalde Municipal
Municipalidad de Danlí





Propuesta





Nota Aclaratoria Por Concepto De Flete



Tegucigalpa M.D.C. 02 de Mayo de 2017

Alcaldia Municipal de Danlí.

Nota aclaratoria.

A su atención:

Por medio de la presente queremos reiterar el valor por el concepto del servicio del Flete que se llevara a cabo para la entrega del material. En caso de salir favorecidos en esta licitación; El flete incluye traslado de materiales, hasta la bodega de la alcaldia municipal de Danlí en el momento que han considerado. Y se realizara una sola entrega del total de los materiales. El precio estimado por el concepto del Flete es de LPS. 2,000.00.



René Castillo
Gerente General



TEGUCIGALPA

SAN PEDRO SULA

LA CEIBA

SANTA ROSA
DE COPÁN

CHOLUTECA

ROATÁN

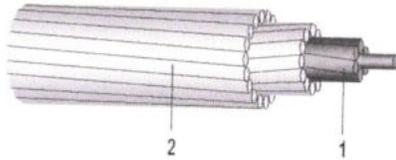
SEL. SUMINISTROS ELÉCTRICOS S DE RL DE CV, R.T.N. 05019995092273



Especificaciones Técnicas



CABLES ACSR* DE ALUMINIO CON REFUERZO DE ACERO GALVANIZADO



CONDUMEX
CABLES

DESCRIPCION:

- 1- Núcleo de alambres de acero galvanizado
- 2- Conductor formado por alambres de aluminio aleación 1350, temple duro "H19", agrupados en capas concéntricas.

CERTIFICACION:

- Sistema de Calidad Certificado por:

A12268



ISO 9001:2000

APLICACIONES:

Líneas aéreas de transmisión, subtransmisión y distribución de energía eléctrica y subestaciones.

ESPECIFICACIONES:

- ASTM-B232

TENSION MAXIMA DE OPERACION:

De acuerdo a los aisladores que se usen en la instalación.

DATOS PARA PEDIDO:

Cable ACSR de aluminio con refuerzo de acero galvanizado, calibre ó área de la sección transversal, designación, número de alambres de aluminio, número de alambres de acero, peso de cada tramo, y peso total de la orden.

TEMPERATURA DE OPERACION:

75 °C (Temperatura usual de diseño en líneas aéreas).

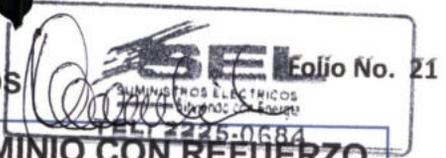
PROPIEDADES:

- Debido al refuerzo de acero que tienen estos cables, se pueden realizar instalaciones con claros interpostales mayores que con cables de cobre o aluminio.
- Gran resistencia a la tensión mecánica
- Fácil de tender e instalar

* ACSR = Aluminum Conductor Steel Reinforced.



CABLES AEREOS DESNUDOS



CABLES ACSR* DE ALUMINIO CON REFUERZO DE ACERO GALVANIZADO



CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

Calibre	Designación	Número de alambres	Número de alambres	Diámetro del núcleo	Diámetro exterior del cable	Peso Aluminio	Peso Acero	Peso total	Carga de ruptura
AWG / kcmil	Código de trabajo	Aluminio	Acero	mm	mm	Kg/km	Kg/km	kg / km	kN
6	TURKEY	6	1	1.7	5.0	36	17	53	5.29
4	SWAN	6	1	2.1	6.4	58	27	85	8.27
3	SWALLOW	6	1	2.4	7.1	73	35	108	10.24
2	SPARROW	6	1	2.7	8.0	92	44	136	12.70
1	ROBIN	6	1	3.0	9.0	116	55	171	15.80
1/0	RAVEN	6	1	3.4	10.1	147	69	216	19.50
2/0	QUAIL	6	1	3.8	11.4	185	87	272	23.8
3/0	PIGEON	6	1	4.3	12.8	233	110	343	29.70
4/0	PENGUIN	6	1	4.8	14.3	294	139	433	37.47
266,8	PARTRIDGE	26	7	6.0	16.3	375	171	546	50.30
336,4	LINNET	26	7	6.7	18.3	470	217	687	62.70
336,4	ORIOLE	30	7	8.1	18.8	471	311	782	77.00
397,5	IBIS	26	7	7.3	19.9	557	256	813	72.50
397,5	LARK	30	7	8.8	20.5	557	366	923	90.30
477,0	FLICKER	24	7	7.2	19.5	670	246	916	76.50
477,0	HAWK	26	7	8.0	21.8	667	308	975	86.70
477,0	HEN	30	7	9.6	22.4	669	440	1109	106.0
500,0	HERON	30	7	9.8	23.0	701	461	1162	110.0
556,5	PARAKEET	24	7	7.7	23.4	777	288	1065	88.4
556,5	DOVE	26	7	8.7	23.5	778	359	1137	101.0
556,5	EAGLE	30	7	10.4	24.2	780	513	1293	124.0
605,0	DUCK	54	7	8.1	24.2	849	310	1159	104.0
636,0	GROSBEAK	26	7	9.3	25.1	875	409	1284	112.0
715,5	STARLING	26	7	9.8	26.7	1006	460	1466	126.0
715,5	CROW	54	7	8.8	26.3	1006	366	1377	116.0
795,0	DRAKE	26	7	10.4	28.1	1117	512	1629	140.0
795,0	CONDOR	54	7	9.2	27.8	1116	408	1524	125.0
900,0	CANARY	54	7	9.8	29.5	1262	461	1723	143.72
954,0	RAIL	45	7	7.4	29.3	1339	260	1599	115.0
1113,0	BLUEJAY	45	7	8.0	32.0	1563	304	1867	137.72
1192,5	BUNTING	45	7	8.3	33.1	1666	312	1978	142.39

NOTAS : - Para construcciones diferentes a las marcadas, favor de consultar nuestro departamento de Asesoría Técnica.
 - Estos datos son aproximados y están sujetos a tolerancias normales de manufactura.

Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones S.A. de C.V.
 Poniente 140 No. 720, Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F.
 Teléfonos: (55) 5328-2963 y (55) 5328-2964, Fax (55) 5587-5124
 www.condumex.com





Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



Danlí El Paraíso 03 de mayo de 2017

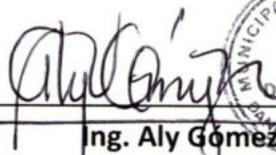
**Ref. “Electrificación” Varillal, El Malacate y El Cañón
de la zona de la Lodosa de este municipio de Danlí.**

COMUNICADO

Por este medio se le está comunicando que ha sido seleccionado para formar parte de la comisión de evaluación del proceso de licitación privada **LP-AMD-UTM-001-2017** para la selección del proveedor a quien le será adjudicado el contrato por suministro de materiales para el proyecto de la referencia.

Para ello se le está convocando el día miércoles 03 de mayo del presente, en el despacho del alcalde municipal a las 3: 00 p.m. Esperando poder contar con su presencia para poder llevar a cabo dicho proceso a satisfacción.

Atentamente;

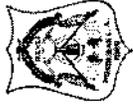




Ing. Aly Gómez

Directora de la Unidad Técnica Municipal





MAYO DE 2017

CONTROL DE RECIBO DE OFERTAS

PROYECTO: "Electrificación" en las comunidades de El Varillal, El Malacate y El Cañón

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	HORA Y FECHA DE RECIBIDO
1	IMPESA	Jairo Davila	Anthony Valle	10:30 2/05/17
2	Suministros Electricos	Costavo Martinez	Anthony Valle	3:40 2/05/17
3				
4			U.L	



Danlí de Todos Un Gobierno para Todos



ABRIL DE 2017

CONTROL DE RECIBO DE NOTAS PARA INVITACIÓN A LICITAR

PROYECTO: "Electrificación" en las comunidades de El Varillal, El Malacate y El Cañón

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	FIRMA	FECHA DE RECIBIDO
1	Impelsa de Honduras	<i>[Signature]</i>	2017/04/07
2	Comercial Electrico	<i>[Signature]</i>	2017/04/07
3	SEL	<i>[Signature]</i>	2017/04/07
4	Equipos Industriales	<i>[Signature]</i>	2017/04/07





Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



Danlí El Paraíso 20 de abril del 2017

**Ref. “Electrificación” Varillal, El Malacate
y El Cañón de la zona de la Lodosa de este
municipio de Danlí.**

Carta de Invitación a Licitar **Licitación Privada LP-AMD-UTM-001-2017**

ESTIMADOS SEÑORES:

La Municipalidad de Danlí, dentro de su plan de inversión municipal para el presente año contempla fondos propios para la ejecución del proyecto de la referencia, por lo se le cual invita a participar con el fin de suscribir contrato por suministro de materiales.

El Proyecto consiste en el Suministro de Cable de aluminio de 1/0 ACSR para la ejecución de esta etapa que contempla el revestimiento de estructuras con línea primaria con una fase y dos fases en diferentes tramos según se indica en el estudio eléctrico elaborado para el proyecto.

El Proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos y normativa de la legislación nacional de Honduras, establecida en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento RLCE mediante un proceso de comparación de precios. Con este proceso licitatorio se pretende seleccionar y contratar al proveedor calificado, mediante el compromiso de suministrar materiales de calidad a un precio justo que cumplan con las especificaciones y cantidades estipuladas. Para la presentación de la oferta se indica a los interesados que deben tomar como base la información facilitada en los términos de referencia elaborados para este proceso de licitación privada.

Los invitados a participar en la Licitación y que decidan hacerlo, deberán manifestar su interés y decisión de participar razón por la cual firmarán y sellarán de recibida esta invitación y podrán hacer llegar un escaneo de la misma por medio de correo electrónico a la dirección: alygomez2801@gmail.com o alcalde@danlicompite.org o en físico a la dirección: Oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No. 9) de la Municipalidad de Danlí contiguo a museo municipal, Barrio El Centro de la ciudad de Danlí, departamento de el Paraíso; a más tardar el día jueves 27 de abril del presente. Los oferentes a considerar serán los que cumplan con esta disposición.





Alcaldía Municipal de Danlí

Términos de Referencia para el Suministro de Cable de Aluminio de 1/0 ACRS para el proyecto “Electrificación”, ubicado en las comunidades de El Varillal, El Cañón y Malacate de la zona de La lodosa del municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso; Honduras C.A.

**Tipo de contratación: Licitación Privada
LP-AMD-UTM-001-2017**

Contratante: Municipalidad de Danlí



Fuente de financiamiento: Fondos municipales

Fecha: Abril 2017





Términos de Referencia Proyecto “Electrificación”

1. Introducción:

La Municipalidad de Danlí del departamento de EL Paraíso, presenta los siguientes Términos de Referencia para el Suministro de Cable de aluminio de 1/0 ACSR para el proyecto “Electrificación”, ubicado en las comunidades de El Varillal, El Cañón y Malacate de la zona de La lodosa del municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, al oriente de la República de Honduras. El cual se tiene contemplado ejecutar por etapas, incluyendo para esta el suministro del material para la instalación de la línea primaria del proyecto, en algunos tramos contará con dos fases y en otros una sola fase, conforme se ha establecido en el estudio eléctrico.

2. Descripción del Proyecto:

Objetivo del Proyecto:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de las comunidades a beneficiar, mediante el otorgamiento de un financiamiento para la compra del material requerido para el proyecto de electrificación.

Justificación del Proyecto:

El proyecto nace ante la necesidad de gran cantidad de comunidades de la zona de La Lodosa que hasta la fecha no cuentan con el servicio básico de energía eléctrica, por lo cual otros servicios básicos como salud y educación se ven limitados y por ende en detrimento de la población.

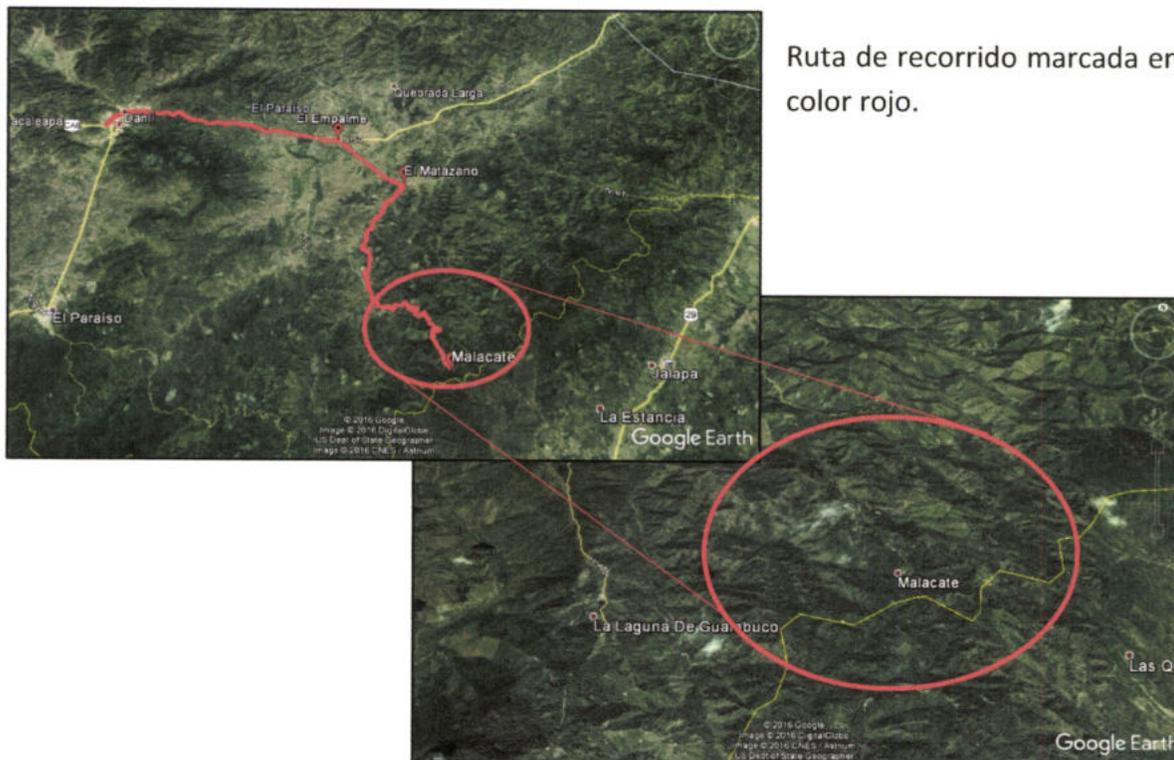
Ubicación Geográfica del Proyecto:

El proyecto se ubica en la zona de la Lodosa del municipio de Danlí, en diferentes comunidades que se localizan en dicha zona tales como: El Varillal, El Cañón, El Malacate del sector conocido como Guambuco. El acceso a la zona es por medio de vía pavimentada desde Tegucigalpa a la ciudad de Danlí aprox. 92 km, de Danlí a la comunidad de El Empalme a Trojes Aprox. 23 Km. por vía pavimentada y el resto del recorrido es por vía no pavimentada transitable durante todo el año, debiendo tomar desvío hacia el municipio de Trojes hasta la altura de la comunidad de El Matazano 7.5 Km Aprox., tomando el

“Danlí de todos, un gobierno para todos”



desvío a mano derecha hasta llegar a la primera comunidad de El Cañón localizada a unos 26.5 Km desde el mencionado desvío.



Ruta de recorrido marcada en color rojo.

Componentes del proyecto:

1. *Componente Infraestructura:*

Este proyecto se ejecutará en etapas debido a lo oneroso de su construcción; en esta etapa mediante el financiamiento de la municipalidad de Danlí se contempla el suministro de Cable de aluminio de 1/0 ACSR, para el revestimiento de estructuras con línea primaria con una fase y dos fases en diferentes tramos según se indica en el estudio eléctrico elaborado para el proyecto.

2. *Componente Social:*

Para la ejecución de esta etapa del proyecto; la comunidad aportará con la mano de obra no calificada necesaria, de igual manera desempeñarán funciones de auditoría social con el fin de garantizar la ejecución del proyecto conforme a su concepción.

Por tal motivo se invita formalmente a las empresas proveedoras de materiales a participar en el proceso de **Licitación Privada** para el suministro de materiales para el proyecto: "**Electrificación**", que cumplan con las especificaciones descritas en la sección siguiente.

3. Descripción General de los bienes a adquirir:

Se solicita la cotización de los materiales con las especificaciones y cantidades descritas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cable de Aluminio 1/0 ACSR	Carrete	10
2	Cable de Aluminio 1/0 ACSR	Metro	1,850
3	Flete	Global	1

El Proveedor debe presentar los siguientes documentos para participar en el proceso de selección y evaluación programado para la presente licitación privada:

- a) Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado O.N.C.A.E. (Obligatorio cumplimiento, en caso de no estar inscrito proceder con la misma dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 párrafo último de la Ley de Contratación del Estado).
- b) Copia del permiso de operación vigente extendido por la municipalidad donde se encuentra ubicado el establecimiento.
- c) Copia de RTN (Registro Tributario Nacional) del proveedor (Casa Comercial).
- d) Solvencia Municipal vigente.
- e) Carta de invitación a licitar original debidamente firmada y sellada (Aplica para los casos en los cuales se envió un escaneo de la misma).
- f) La Cotización debe venir debidamente firmada y sellada (Se Adjuntará formato de Cotización).
- g) Nota Aclaratoria del monto a cobrar por concepto de flete, misma en la cual se debe describir la logística en la cual se incurre para la realización del mismo, número de entregas y demás información que se considere pertinente.
- h) Fianza de mantenimiento de oferta a favor de la municipalidad de Danlí por un monto equivalente al dos por ciento (2%) de la oferta presentada, la cual debe ser extendida por una institución bancaria facultada para dicho fin por la Comisión Nacional de Bancas y Seguros con vigencia no menor de 30 días calendarios contados a partir de la apertura de las ofertas, misma que será devuelta a los oferentes una vez se adjudique contrato por suministro de materiales al oferente que resulte seleccionado.



Términos de Referencia Proyecto “Electrificación”

El proveedor que resulte seleccionado del presente proceso licitatorio además deberá presentar la siguiente documentación para proceder a la firma del contrato:

- i) Copia de Escritura de constitución de la sociedad Mercantil (Aplica para el proveedor que resulte seleccionado).
- j) Copia de Identidad de la persona facultada por parte de la empresa para suscribir contratos.
- k) Declaración Jurada autenticada.
- l) Fianza de cumplimiento de contrato a favor de la municipalidad de Danlí que corresponde al 15% del monto del contrato con una vigencia de hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro. (Aplica para el proveedor que se le adjudique el proyecto, esta deberá ser presentada dentro un término de 8 días calendario a partir de notificada la adjudicación y deberá ser expedida por una institución bancaria debidamente acreditada y facultada por la Comisión Nacional de Bancas y Seguros).

4. Plazo para la adquisición de bienes:

Los materiales a adquirir deben estar disponibles para ser entregados de inmediato una vez realizada la adjudicación, por lo cual se le estará notificando por escrito al proveedor seleccionado. La compra de los materiales para la construcción del proyecto “Electrificación” ubicado en las comunidades de El Varillal El Malacate y El Cañón de la zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, están sujetos a las siguientes condiciones:

- a) **Plazo de entrega:** Los materiales podrán ser entregados hasta en un plazo mayor de quince (15) días calendario después de notificada la adjudicación (fecha límite de entrega: viernes 19 de mayo de 2017).
- b) **Vigencia de ofertas:** Se debe indicar la fecha de vigencia de la oferta presentada, la cual no podrá ser menor a un período de vigencia de treinta (30) días calendarios a partir de la presentación de la oferta, (No se reconoce sobre costo o cambio en el precio por variaciones en el mercado).
- c) **Precio:** Los precios de los materiales cotizados deben incluir el impuesto sobre la renta.
- d) **Moneda de la oferta:** La moneda para presentación de la oferta será en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.
- e) **Lugar de Entrega:** Los materiales serán entregados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Danlí, barrio El Centro contiguo al Museo Municipal, para lo

“Danlí de todos, un gobierno para todos”



Términos de Referencia Proyecto "Electrificación"

cual se acordará el día y la hora entre las partes involucradas (Municipalidad de Danlí-Proveedor-Representante(s) de las comunidades beneficiadas, para la revisión y recepción de los materiales, haciendo la aclaración que sólo se recibirán los materiales que cumplan a satisfacción los presentes términos de referencia.

- f) **Incumplimiento de especificaciones o desperfectos:** En el caso que el proveedor no cumpla con las especificaciones de los materiales solicitados o alguno de los materiales muestre desperfectos de fábrica o por manipulación incorrecta (abolladuras, agujeros, óxido, ralladuras, concavidades, etc.). La municipalidad no se obliga a realizar el pago; otorgando un plazo de un (1) día máximo para que el proveedor suministre el material a entera satisfacción.

5. Inhabilitación de los Licitantes:

- 1) No podrán participar proveedores que no estén legalmente establecidos en el país.
- 2) Estar contemplado en alguna prohibición de las establecidas en la Ley de Contratación del Estado.
- 3) Estar sancionados como proveedores por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

6. Presentación de las Ofertas (lugar, día y hora):

Las ofertas deberán ser entregadas en físico en las instalaciones de la Municipalidad de Danlí en la oficina de la unidad técnica municipal U.T.M. (Oficina No.9) el día martes 02 de mayo del año 2017 en un sobre de manila sellado y debidamente referenciado al proyecto "Electrificación" en atención a la ingeniera **Aly Varinnia Gómez Nuñez** y especificando en nombre del cotizante. La oferta debe presentarse en idioma español y en moneda nacional (Lempiras), las mismas se recibirán hasta las 04:00 de la tarde, hora oficial de la República de Honduras en la fecha antes indicada.

Para cualquier consulta que requieran los participantes, pueden realizarla a partir del día jueves 20 de abril al jueves 27 de abril (Exceptuando los días sábados y domingos que no se labora), avocándose a la dirección anteriormente indicada o llamando a los teléfonos: 3282-9082 Ing. Aly Gómez, o al 9607-4644 con el Ing. Anthony Valle, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. Forma de Pago.

El pago será realizado por la Municipalidad de Danlí contra entrega de los materiales a entera satisfacción y conforme a lo estipulado en el inciso 4 de estos términos de

Términos de Referencia Proyecto "Electrificación"

referencia, mediante cheque a favor del proveedor (se solicita especificar a nombre de quien saldrá el cheque, en caso de sociedades mandar copia de constitución, en la cual se verifique que la persona a nombre de quien se emite el cheque está debidamente facultada para ese fin), con monto establecido en moneda local (Lempiras). Para el registro de dicha entrega se estipulan las siguientes obligaciones entre las partes, a cumplir el día que se estipule la entrega:

- **El Proveedor:**
Comprobante de entrega Proveedor – Municipalidad
Factura Original
- **Municipalidad:**
Comprobante de entrega Municipalidad – Comunidad.
Fotografías.
- **Comunidades beneficiarias**
Constancias de Recibo de Materiales; una (1) firmada por los presidentes de patronato y una (1) firmada por los miembros de las auditorías sociales conformadas para el proyecto. (Se facilitará formato).
Fotografías.

De requerirlo el proveedor, podrá solicitar un adelanto por un monto de hasta el 15% del monto de la compra total previa presentación de garantía de anticipo y haber suscrito un contrato. El 85% restante se pagará una vez recibidos los materiales a entera satisfacción por parte de la municipalidad de Danlí.

8. Criterios de Evaluación de las ofertas:

Se utilizarán los siguientes puntajes para la evaluación de las ofertas:

Cumplimiento de especificación	Plazo de entrega	Vigencia de la Oferta	Precio
35	20	10	35

9. Calendarización de Actividades Proceso de Licitación:

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de invitaciones	Jueves 20/04/2017
Recibo de muestras de interés en participar	Jueves 20/04/- jueves 27/04/2017 Hora: 8:00 a.m. – 4:00 p.m.
Consultas	Jueves 20/04/- jueves 27/04/2017 Hora: 8:00 a.m. – 4:00 p.m.

Términos de Referencia Proyecto "Electrificación"

Recepción de Ofertas	Martes 02/05/2017 8:00 a.m. - 4:00 p.m.
Evaluación y selección	Miércoles 03/05/2017 Hora: 2:00 p.m.
Adjudicación y Notificación de los resultados de la evaluación	Jueves 04/05/2017 Hora prevista: 3:00 p.m.
Aprobación del contrato	Martes 16/05/2017
Firma del contrato	Miércoles 17/05/2017 Hora prevista: 10:00 a.m.

10. Proceso de Evaluación y selección:

Para la selección del proveedor a quien le será adjudicado el contrato por suministro de materiales para el proyecto "Electrificación", ubicado en las comunidades de El Varillal, El Malacate y El Cañón de la zona de La Lodosa de este municipio de Danlí, se conformará una comisión de evaluación con personal designado de las siguientes dependencias de la municipalidad de Danlí:

- a) Gerencia, Lic. Milton Zelaya.
- b) Compras y Suministros, Técnico Social Reina Valerio
- c) Tesorería, Licda. Vanessa Castellanos.
- d) Auditoría, Lic. Fernando Méndez (Observador).
- e) Unidad Técnica Municipal, Ing. Aly V. Gómez
- f) Comisión de finanzas de la corporación municipal de Danlí, integrada por los distinguidos señores regidores P.M Mauricio Ramírez y P.M Pedro Enrique Elvir
- g) Un representante de la comisión de transparencia.

Una vez conformada la comisión de evaluación, esta procederá con la apertura, evaluación y comparación de las ofertas, de manera que estas cumplan con todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de referencia, comprende la revisión de la documentación (completa, sin borrones ni manchones). Cumplido lo anteriormente se pasa a una segunda etapa donde la comisión procede a la aplicación de la ponderación establecida en los criterios de evaluación para cada una de las ofertas, seguidamente se revisarán los precios de los materiales, de tal manera que estos no resulten excesivos a los precios vigentes en el mercado local; finalmente se indica la oferta con el precio más bajo



Términos de Referencia Proyecto "Electrificación"

la cual constituye el primer lugar, las dos ofertas que presente precios bajos de modo ascendente (menor a mayor) constituyen el segundo y tercer lugar respectivamente.

Después de la evaluación de las ofertas, la comisión de evaluación recomendará la adjudicación de la contratación al proveedor que presente la mejor oferta, de tal manera que se ajuste a lo establecido en los presentes términos de referencia, que haya presentado un buen precio y que se encuentre calificado para cumplir a satisfacción con el contrato.

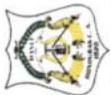
Cumplido lo expuesto anteriormente se procede a notificar por escrito al proveedor a quien se le adjudicó el contrato, así mismo los demás proveedores participantes serán notificados y a su vez se les agradecerá a todos por haber participado del presente proceso de licitación privada. Para dicha acción la municipalidad de Danlí fija un plazo no mayor a 48 horas.

La propuesta de resolución, informe de recomendaciones de adjudicación con el detalle de análisis y comparación de todas las ofertas las remitirá la directora de la unidad técnica municipal a firma del alcalde municipal para adjudicar el proceso de contratación, debiendo quedar el documento original en custodia de la secretaria municipal.

10.1 Presentación de Oferta única

En caso que para este proceso solamente participara un proveedor y su oferta corresponde con lo establecido en los presentes términos de referencia, podrá adjudicársele el contrato siempre que a juicio de la comisión de evaluación su oferta satisfaga los requisitos exigidos y convenga a los intereses de la municipalidad de Danlí; en caso contrario deberá recomendar que la licitación se declare desierta.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ
PRESUPUESTO POR INSUMOS



PROYECTO: ELECTRIFICACIÓN

UBICACIÓN: Comunidades de El Varillal, El Malacate y El Cañón de la zona de La Lodosa

MONTO APROBADO: L. 450,000.00

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	I.S.V	PRECIO DE VENTA	TOTAL L.
1	Cable de Aluminio 1/0 ACSR	Carrete	10	L. 36,370.00	L. 5,455.50	L. 41,825.50	L. 418,255.00
2	Cable de Aluminio 1/0 ACSR	Metro	1,850	L. 14.55	L. 2.18	L. 16.73	L. 30,950.50
3	Flete	Global	1	L. 790.00		L. 790.00	L. 790.00
SUB TOTAL L.							L. 449,995.50
IMPREVISTOS							L. 4.50
TOTAL L.							L. 450,000.00





Municipalidad de Danlí

Departamento de El Paraíso
Honduras C.A.



Oficio N°00041-2017-UTM/AMD

Danlí El Paraíso, 19 de abril de 2017

Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Danlí
Su Oficina

Deseándole éxitos y bendiciones en sus labores diarias en pro del desarrollo de nuestro municipio.

Por este medio me dirijo a usted para solicitarle muy respetuosamente el poder girar instrucciones a quien corresponda respecto a lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento para la ejecución del proyecto "Contraparte JICA (Remodelación C.E.B. Pedro Nufio N° 18)" ya se cuenta con el desembolso hecho por la embajada del Japón faltando hacer la reserva en una cuenta especial para la contraparte de dicho proyecto, por un monto de L. 900,000.00 lo cual es necesario para garantizar el financiamiento.
2. Así mismo se solicita reservar un monto de L.450,000.00 para el proyecto de Electrificación en las comunidades de El Varillal, El Cañón y Malacate de este municipio de Danlí, para el cual se está llevando a cabo un proceso de licitación para el suministro de materiales al contado.

Esperando su respuesta satisfactoria y así evitar inconvenientes en el desarrollo de los proyectos antes descritos, me suscribo;

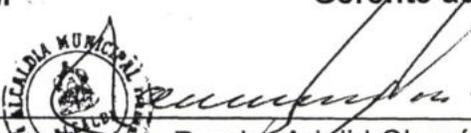
Atentamente;



 Ing. Aly Varinnia Gomez
 Directora de la UTM

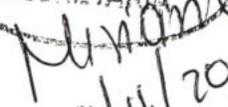


 Bo. Lic. Milton José Zelaya
 Gerente administrativo y financiero



 Bo. Ing. Ramiro Adalid Chacón
 Alcalde Municipal

C/c Archivo


 DESPACHO SEÑOR ALCALDE
 SECRETARIA

 19/4/2017


 TESORERIA

 19/04/17


 MUNICIPIO DE DANLÍ EL PARAÍSO
 10/3/17